



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 93

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON LUIS FAJARDO SPINOLA

Sesión núm. 6

celebrada el martes, 29 de mayo de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- De la señora De Palacio Valle-Lersundi (Grupo Parlamentario Popular), sobre acuerdos del último Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en relación con el Archipiélago Canario («B. O. C. G.» Serie D, número 42, de 23-3-90) (número de expediente 181/000251) 2746
- Del señor Perinat i Elio (Grupo Parlamentario Popular), sobre solución de la situación entre los Gobiernos de España y el Reino Unido relativa al problema de Gibraltar («B. O. C. G.» Serie D, número 48, de 7-4-90) (número de expediente 181/000295) 2747
- Del mismo señor Diputado, sobre posición del Gobierno en relación a la declaración de independencia del Parlamento Lituano («B. O. C. G.» Serie D, número 52, de 24-4-90) (número de expediente 181/000311) 2747
- Del señor Milián Mestre (Grupo Parlamentario Popular), sobre criterios fijados por el Gobierno para

| | Página |
|---|--------|
| ayudar a los países del Este («B. O. C. G.» Serie D, número 52, de 24-4-90) (número de expediente 181/000306) | 2749 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre criterios de prioridad fijados por el Gobierno para ayudar a los países del Este («B. O. C. G.» Serie D, número 52, de 24-4-90) (número de expediente 181/000307) | 2749 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre exportaciones a Cuba con créditos concesionales y cobertura oficial («B. O. C. G.» Serie D, número 52, de 24-4-90) (número de expediente 181/000332) | 2752 |
| — Del señor Montesdeoca Sánchez (Grupo Parlamentario Popular), sobre situación de los créditos concedidos a Marruecos y Mauritania para la compra de buques pesqueros a España («B. O. C. G.» Serie D, número 56, de 30-4-90) (número de expediente 181/000343) | 2754 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre situación de los créditos concedidos por España al Reino de Marruecos para la construcción del puerto de Agadir («B. O. C. G.» Serie D, número 56, de 30-4-90) (número de expediente 181/000344) | 2754 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre supresión del control del espacio aéreo en los vuelos domésticos Canarias-Península y viceversa por el trayecto marítimo de países extranjeros (Marruecos y Portugal) («B. O. C. G.» Serie D, número 56, de 30-4-90) (número de expediente 181/000345) | 2756 |
| — Del señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe por el nombramiento del procesado huido de la justicia española y ciudadano español, don Francisco Paesa, en la misión del citado país ante los organismos internacionales con sede en Ginebra (Suiza) («B. O. C. G.» Serie D, número 56, de 30-4-90) (número de expediente 181/000358) | 2757 |
| Dictámenes: | |
| — Sobre protocolo adicional número 1 al convenio para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, enmendado por los protocolos adicionales números 3 y 5, de 6 de mayo de 1963 y 20 de enero de 1966, respectivamente, así como reserva y declaración formulada al mismo («B. O. C. G.» Serie C, número 46-01, de 28-3-90) (número de expediente 110/000039) | 2759 |
| — Sobre acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, los gobiernos de los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea, el Gobierno de Japón y el Gobierno de Canadá relativo a la cooperación en el diseño detallado, el desarrollo, la explotación y la utilización de la estación civil permanentemente tripulada, hecho en Washington el 29 de septiembre de 1988 («B. O. C. G.» Serie C, número 47-01, de 28-3-90) (número de expediente 110/000040) | 2762 |
| — Sobre declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal (Corte) Internacional de Justicia («B. O. C. G.» Serie C, número 48-01, de 28-3-90) (número de expediente 110/000041) | 2762 |
| — Sobre tratado de extradición entre el Reino de España y la República de Perú, hecho en Madrid el 28 de junio de 1989 («B. O. C. G.» Serie C, número 49-01, de 28-3-90) (número de expediente 110/000042) | 2763 |
| — Sobre tratado de extradición entre el Reino de España y la República del Ecuador, firmado en Madrid el 26 de junio de 1989 («B. O. C. G.» Serie C, número 56-01, de 4-4-90) (número de expediente 110/000049) | 2763 |
| — Sobre protocolo al convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, de 1979, relativo a la lucha contra las emisiones de óxido de nitrógeno o sus flujos transfronterizos, hechos en Sofía el 31 de octubre de 1988 y abierto a la firma el 1 de noviembre de 1988 («B. O. C. G.» Serie C, número 50-01, de 28-3-90) (número de expediente 110/000043) | 2764 |
| — Sobre prórroga del Convenio Internacional del Café, 1983, hecho en Londres el 16 de septiembre de 1982 («B. O. C. G.» Serie C, número 51-01, de 4-4-90) (número de expediente 110/000044) | 2764 |
| — Sobre acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en materia de prevención y represión del tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, firmado en Madrid el 26 de junio de 1989 («B. O. C. G.» Serie C, número 52-01, de 4-4-90) (número de expediente 110/000045) ... | 2765 |
| — Sobre tratado de asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y Australia, hecho en Madrid el 3 de julio de 1989 («B. O. C. G.» Serie C, número 53-01, de 4-4-90) (número de expediente 110/000046) | 2765 |

| | Página |
|--|--------|
| — Sobre convenio relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa al convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, así como al protocolo relativo a su interpretación por el Tribunal de Justicia, con las adaptaciones introducidas por el convenio relativo a la adhesión del Reino de Dinamarca, de Irlanda y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y las adaptaciones introducidas por el convenio relativo a la adhesión de la República Helénica, hecho en San Sebastián el 26 de mayo de 1989 («B. O. C. G.» Serie C, número 54-01, de 9-4-90) (número de expediente 110/000047) | 2766 |
| — Sobre convenio básico de cooperación científica y tecnológica entre el Reino de España y el Estado de Israel, hecho en Madrid el 23-10-89 («B. O. C. G.» Serie C, número 55-01, de 4-4-90) (número de expediente 110/000048) | 2766 |
| — Sobre acuerdo entre el Reino de España y la República de Austria referente al transporte internacional de viajeros y mercancías por carretera, hecho en Madrid el 17 de julio de 1987, y canje de notas de 27 de octubre de 1989 y 27 de diciembre de 1989 por el que se corrige el texto español del artículo 15.2 («B. O. C. G.» Serie C, número 57-01, de 11-4-90) (número de expediente 110/000050) | 2767 |
| — Sobre retirada por parte de España de la reserva formulada al artículo 12 del convenio europeo relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980 («B. O. C. G.» Serie C, número 58-01, de 25-4-90) (número de expediente 110/000051) | 2768 |
| — Sobre protocolo hispano-colombiano de asistencia técnica en el sector agropecuario, hecho en Madrid el 31 de mayo de 1988, y canje de notas de fechas 8 y 10 de agosto de 1989, por las que se modifica la redacción del artículo V y se suprime el artículo VII («B. O. C. G.» Serie C, número 59-01, de 25-4-90) (número de expediente 110/000052) | 2768 |
| — Sobre convenio entre España y la República de Filipinas para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y protocolo anejo, hecho en Manila el 14 de marzo de 1989 («B. O. C. G.» Serie C, número 63-01, de 3-5-90) (número de expediente 110/000053) .. | 2769 |
| — Sobre proyecto de canje de cartas, constitutivo de acuerdo entre España y las Naciones Unidas, para la celebración en nuestro país del «simposio internacional sobre la integración de los jóvenes en la sociedad» («B. O. C. G.» Serie C, número 64-01, de 3-5-90) (número de expediente 110/000054) | 2769 |
| — Sobre acuerdo internacional acerca del procedimiento aplicable al establecimiento de tarifas de los servicios aéreos regulares intraeuropeos, hecho en París el 16 de junio de 1987, y declaración por los Estados miembros de las Comunidades Europeas a la firma del acuerdo, con reserva a las condiciones C) y E) del apartado 4 del anexo del acuerdo («B. O. C. G.» Serie C, número 60-01, de 25-4-90) (número de expediente 110/000055) | 2769 |

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión.

Ruego a los representantes de los Grupos Parlamentarios que indiquen a la Mesa si es que hay sustituciones, y, en ese caso, qué Diputados son sustituidos y quiénes los sustituyen.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): El señor Caldera en realidad no está incluido en la lista de miembros que tiene el señor letrado, aunque su participación en esta Comisión ha sido ya trasladada, me dicen, a los servicios de la Cámara. En cualquier caso, en ausencia del señor De Puig, yo pediría que el señor Cal-

dera figurara en esta reunión como miembro de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez. ¿Grupo Parlamentario Popular?

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Señor Presidente, ya se han incorporado los representantes del Grupo Popular. Es decir, ¿el señor Perinat Elio es ya titular en esta Comisión o todavía no ha llegado la comunicación?

El señor **PRESIDENTE**: Lo mismo que ocurre con el Grupo Socialista, todavía no.

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Pues en-

tonces el señor Perinat Elio sustituye al señor Fabra y el señor Durán al Diputado Miguel Angel Cortés.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Romero?

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente. Yo sustituyo en este momento a Narcís Vázquez, que es miembro de nuestro Grupo en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay ninguna otra sustitución, vamos a comenzar con el orden del día.

PREGUNTAS:

— DE DOÑA LOYOLA DE PALACIO VALLE-LERSUNDI (G. P) SOBRE ACUERDOS DEL ULTIMO CONSEJO DE MINISTROS DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA (OUA) EN RELACION CON EL ARCHIPIELAGO CANARIO (Número de expediente 181/000251)

El señor **PRESIDENTE**: Tenemos un orden del día largo. Ruego a los señores Diputados y a los Grupos Parlamentarios que intenten, dentro de lo posible, acomodar el contenido de sus intervenciones a la circunstancia de que deberíamos terminar en esta mañana.

Para empezar, pregunta de doña Loyola de Palacio Valle-Lersundi sobre acuerdos del último Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en relación con el archipiélago canario.

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Señor Subsecretario, como formularle la pregunta a usted, en lugar de al señor Ministro, introduce inmediatamente matices, puesto que se trata de un cargo técnico, de un funcionario, de un servidor de la Administración, y no de un político, como es el Ministro, intentaré modificar el sentido de mi pregunta y ceñirme a un planteamiento puramente técnico, aunque en algún momento haré alusiones que poco o nada tienen que ver con usted y que hubieran tenido mucho más sentido si el que hubiera contestado hubiera sido el Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno socialista.

Dicho todo esto, paso a formular la pregunta.

Año tras año, la prensa canaria, fundamentalmente, se hace eco de la discusión o de la no discusión (porque en muchas ocasiones, y desde hace un cierto tiempo, realmente no se llega a discutir) de una teórica situación colonial de las Islas Canarias en el seno de la OUA.

Ya hace doce años que, al debatir la agenda propuesta por el Comité de Liberación, el Consejo de Ministros de la OUA se ocupó de este asunto, y desde entonces se viene ocupando, asunto que luego es trasladado, con otra serie de cuestiones, a la cumbre de jefes de Estado.

Cuando hace doce años se produjo un debate en Trípoli (debate que, por cierto, cogió, de manera inexplicable, de

sorprea a la diplomacia española), en España se armó un gran revuelo, revuelo que luego se viene repitiendo año tras año, aunque bien es cierto, insisto, que en los últimos años con menor intensidad, aunque se mantiene en los medios de comunicación de las Islas Canarias. Es cierto que esta cuestión, por tanto, no arranca de la actual Administración socialista, sino que es algo que viene de Gobiernos anteriores. Y es cierto que, a partir de 1982, baja la virulencia de la manera en que aparece este asunto tratado en la OUA, y además no hay que olvidar (y ya le digo que lamento que no sea el señor Ministro el que esté aquí) que el gran instigador de este asunto ha sido Argelia, y es cierto que el Gobierno del PSOE tiene unas muy especiales relaciones de amistad con el Gobierno argelino, incluso al principio todavía más especiales y más amistosas. Yo admito que es una postura el tener esta pasiva comidad, en cierto modo, que supone dejar pasar la cuestión, dejar que aparezcan las agendas y que poco menos se convierta, como es el caso en este momento, en una cláusula de estilo, porque es cierto que ahora este punto está prácticamente dormido. Pero el que esté prácticamente dormido no quiere decir que esté zanjado. Yo sé que para que desaparezca de la agenda este punto de la supuesta situación colonial de las Islas Canarias hay que provocar un debate en la cumbre de jefes de Estado, que es el único ámbito donde se puede suprimir de un plumazo el que vuelva a aparecer esta cuestión. Es decir, que hay que provocar un debate para que se tome una resolución. Yo creo que hoy España tiene una situación diplomática, una situación de presencia y de cooperación con distintos países africanos que la colocan en un momento inmejorable para poder afrontar esa posible actuación. Por ello incito a la Administración para que así lo haga. Yo sé que se me puede decir que lo peor que se puede hacer es hablar de esto en el Congreso de los Diputados y que yo, al suscitar este asunto con una pregunta oral en esta Comisión, le estoy haciendo el juego a Cubillo y a los independentistas. Supongo que en su Ministerio tendrán un archivo de todo lo que son recortes de prensa. También ha habido debates y declaraciones en radio, sobre todo en las islas Canarias cada vez que la OUA trata este asunto. Y es en la islas Canarias donde más nos preocupa que se manipule y utilice esta cuestión como arma para los intereses de los cuatro o cinco independentistas, indudablemente, con Cubillo a su cabeza.

Por eso, señor Subsecretario, le pregunto: ¿qué informes puede dar el Gobierno sobre los acuerdos del último Consejo de Ministros de la OUA a propósito del archipiélago canario? Y ¿qué opina de esa segunda posición que he planteado, es decir, qué posibilidades hay de conseguir que la Cumbre de Jefes de Estado trate de una vez este asunto para suprimirlo y zanjarlo definitivamente?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario, para responder a la pregunta de la señora Diputada por Segovia.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Sobre los acuerdos del último Con-

sejo de Ministros en la última quincena del mes de febrero, efectivamente tuvo lugar, en Addis-Abeba, el 51.º Consejo de Ministros de la OUA, que aprobó el informe que había elaborado el llamado Comité de Liberación de la Organización, que había sido, a su vez, aprobado y discutido un par de semanas antes en la reunión que el Comité de Liberación había mantenido en El Cairo.

Decía —dado que antes se me ha entendido muy mal— que en la reunión de El Cairo del Comité de Liberación que tuvo lugar en febrero, asistió el señor Cubillo, que presentó, una vez más, un informe sobre su particular visión de la situación en el archipiélago canario. La nota de Cubillo, bastante larga —de unos cuarenta o cincuenta folios—, no fue aprobada por el Comité de Liberación, por lo que tampoco ha sido elevada a la reunión del Consejo de Ministros de Addis-Abeba. Es decir, las precisiones de Cubillo han sido de nuevo rechazadas y, en consecuencia, el Consejo de Ministros no abordó el tema de las islas Canarias.

Sobre la segunda parte de la pregunta o sugerencia que formula S. S., el Gobierno piensa que el tema de las islas Canarias se va diluyendo en el seno de la OUA. Prácticamente esta diluido en las altas instancias y lleva igual camino en el Comité de Liberación. Dado que este proceso va continuando año tras año, pensamos que ésta es la política adecuada a seguir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Efectivamente, no se aprobó el informe de Cubillo, lo que no quiere decir que no esté en la agenda que plantea el Comité de Liberación al Consejo de Ministros y que luego va a la Cumbre de Jefes de Estado. Como he dicho anteriormente, es cierto que no se trata; prácticamente es una cláusula de estilo, porque aparece, como un punto más, y se pasa al siguiente. Pero no cabe la menor duda de que, aunque dormido, ese asunto sigue sobre la mesa. Lo que le digo, señor Subsecretario, es que creo que habría que iniciar, si es que no lo están, las gestiones para tener los apoyos y respaldos suficientes que permitan que la Cumbre de Jefes de Estado —porque es el único organismo capaz de suprimirlo ahora, una vez que está en la agenda una cuestión— tome el acuerdo para suprimirlo definitivamente, quedando absolutamente zanjado. Si no vamos a estar continuamente en esta situación de cláusula de estilo que supone una situación dormida, pero que sigue pendiente, a pesar de todo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario, si desea replicar a la señora Diputada por Segovia.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Creemos que desde 1981, en que se aprobó el informe Kodjo, el asunto ha perdido su virulencia en la OUA y, como he dicho antes, se va diluyendo gracias a una mejor comprensión del tema por los gobiernos

africanos y también por la labor del Gobierno español, junto a la de los gobiernos africanos amigos. Creemos que por el momento esa es la mejor política.

— **DE DON LUIS GUILLERMO PERINAT I ELIO (G. P) SOBRE SOLUCION DE LA SITUACION ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO RELATIVA AL PROBLEMA DE GIBRALTAR (Número de expediente 181/000295)**

— **DE DON LUIS GUILLERMO PERINAT I ELIO (G. P) SOBRE POSICION DEL GOBIERNO EN RELACION A LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA DEL PARLAMENTO LITUANO (Número de expediente 181/000311)**

El señor **PRESIDENTE**: Siguiente pregunta de don Luis Guillermo Perinat i Elio, sobre solución de la situación entre los Gobiernos de España y el Reino Unido relativa al problema de Gibraltar.

Quiero señalar a los señores Diputados que tienen más de una pregunta que, si quieren —aunque forzosamente no tiene por qué ser así, ya que se trata de materias distintas—, formularan todas sus preguntas juntas, para que les fueran respondidas.

Puede hacerlo como desee. Tiene la palabra, señor Perinat.

El señor **PERINAT I ELIO**: Señor Presidente, si me permite, agruparé las dos preguntas.

Señor Subsecretario, en la reciente visita del Secretario del «Foreing Office», el Ministro de Asuntos Exteriores, señor Fernández Ordóñez —lamento que no esté hoy aquí, aunque sé que usted, señor Subsecretario, nos responderá con perfecto conocimiento de causa sobre la materia—, y en relación con las conversaciones que tuvieron lugar, dijo textualmente: No se puede entender una conferencia europea o una casa común europea como la que se proyecta construir mientras perdure una situación tan anacrónica como la de la colonia. Sobre ese punto, naturalmente, estamos todos de acuerdo. Pero añadió: Sólo nos queda esperar que el Gobierno, el pueblo británico, con el tiempo, más bien pronto que tarde, nos dé la razón. Evidentemente, eso parece deducirse de las palabras del señor Ministro, porque piensa que la solución del conflicto con Gibraltar puede resolverse únicamente con la buena voluntad de la Gran Bretaña y no por una negociación, en la que debemos tener una parte importante, de cara a la solución del conflicto.

Por lo que se deduce de las noticias de la prensa, parece que en las conversaciones se habló principalmente de los problemas resultantes de la droga, del contrabando, del flanqueo de dinero, etcétera. Pero, en realidad, no se entró en la verdadera materia del contencioso, en la solución del problema de la soberanía.

Posteriormente se han producido unas declaraciones del primer ministro de Gibraltar, Joe Bossano, en las que parece que ha habido un pequeño giro, puesto que dijo

que estaría dispuesto a hablar de uso conjunto del aeropuerto. Sin embargo, añadió —como siempre que sobre la mesa de las negociaciones asoma el tema de la soberanía y el tratado de Utrech—, textualmente, que no se llegaría a ninguna solución. De manera que éste también es un segundo punto del tema de fondo, del tema de la negociación, del problema de la soberanía, ya sea en materia de aeropuerto o del Peñón en el que no se avanza y ni siquiera se menciona.

Esta era una de las preguntas que quería formular al señor Ministro: ¿Es cierto que estamos en un «impasse» en todo el tema de Gibraltar y en realidad no estamos avanzando en absoluto sobre la solución del conflicto?

La segunda pregunta que querría formular, señor Subsecretario, es referente a Lituania. Lituania es un país que, desde el punto de vista «iure» para España, es independiente; siempre lo ha sido. Cuando tuve el honor de representar a España en Moscú, los países miembros de la OTAN no pisábamos territorio de ninguna de las repúblicas bálticas por considerar que eran países independientes.

Comprendo perfectamente los matices que tiene que tener la política exterior en este momento, especialmente teniendo en cuenta el proceso de la «perestroika» en la Unión Soviética, en la difícil situación del Gobierno soviético. Ahora bien, teniendo en cuenta esa situación, le pregunto, señor Subsecretario: ¿España ha tomado alguna postura determinada para alentar de alguna forma el proceso pacífico a la independencia de un país que de «facto» no es independiente, pero que de «iure», para España, si lo es? Eso es lo que quisiera preguntarle.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Subsecretario, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): En relación con la pregunta que formula S. S. sobre el tema de Gibraltar, no sé exactamente cuándo dijo el Ministro la segunda parte de la frase que ha citado su señoría, es decir, que la solución del problema depende exclusivamente de que el Gobierno o el pueblo de Gran Bretaña nos den la razón. No tengo constancia de cuándo lo dijo el Ministro y, si ha sido citado así, no creo que responda ni a la filosofía ni al pensamiento del Ministro la frase, dicha en la forma textual en que la ha formulado su señoría. No entiende el Ministro, ni el Ministerio ni el Gobierno que la solución del problema de Gibraltar dependa exclusivamente de que el Gobierno o el pueblo británico nos den la razón. Lo que importa es que nos devuelvan Gibraltar, aunque sea a regañadientes. Dicho esto, qué duda cabe que si creemos firmemente que un factor que ayudará bastante a conseguirlo es que la potencia colonial que ocupa Gibraltar, es decir, la Gran Bretaña, nos dé la razón en nuestra pretensión descolonizadora.

Por lo que se refiere a otras afirmaciones que ha hecho S. S., yo pienso que cuando estuvo aquí el Ministro británico sí se entró en el tema de la soberanía. Lo que ocurre es que el tema del narcotráfico, del blanqueo de dinero,

dado que hay indicios de que la colonia empieza a ser utilizada para estos fines, es un tema mucho más periodístico, mucho más llamativo, y saltó a las primeras páginas de los periódicos, pero el tema de la soberanía sí que fue tratado. Dicho esto, estoy de acuerdo con S. S. en que en el tema principal y último para nosotros, que es la recuperación de un territorio español, no se ha avanzado en la forma que quisiéramos. Es un tema que va muy lento, en el que hay que tener mucha paciencia, como bien sabe S. S. como experto en esta cuestión, pero tampoco es que estemos totalmente parados. El acuerdo sobre el aeropuerto fue un paso muy claro, en mi opinión, en la buena dirección.

En lo tocante a las manifestaciones de Bossano, está clarísimo que él no es precisamente la persona más proclive a las tesis españolas, pero también es cierto que con quien discute España el tema de la soberanía es con los británicos y no con los gibraltareños.

En lo referente al tema de Lituania, España, cuando estableció relaciones con la Unión Soviética, en el año 1977 —creo recordar—, no hizo ninguna reserva expresa en lo tocante a la anexión de las tres naciones bálticas por la Unión Soviética. Tal vez debió hacerla, pero no lo hizo. Por otra parte, aunque S. S., cuando ostentaba la representación diplomática española en la Unión Soviética, no pisó las repúblicas bálticas, tengo entendido que algún otro diplomático español y también algún otro representante de países occidentales sí lo han hecho. Dicho esto, sobre el tema de fondo, el Gobierno entiende que el conflicto entre Moscú y Vilna, por supuesto, debe encontrar solución por la vía del diálogo. Esta solución debe tener en cuenta el respeto a los principios del Ata final de Helsinki. El Gobierno, junto con los países comunitarios, ha formulado una política que se pronuncia precisamente en esa dirección, a mostrado su preocupación por la evolución de los acontecimientos en Lituania, ha hecho una llamada a la máxima moderación; ha urgido a un diálogo abierto, directo y pronto entre Moscú y Vilna, y ha recordado que hay que evitar el recurso a la amenaza de la fuerza, sobre la base de los principios de Kalsinki, como acabo de mencionar. El Presidente del Gobierno, al igual que han hecho sus homónimos europeos, se ha pronunciado también en el mismo sentido. Don Felipe González ha dicho que hay que mantener una prudencia extrema; que Occidente tiene que ser extraordinariamente prudente en seguir esa evolución, sin hacer interferencias que pongan en riesgo el desarrollo global del problema, dentro, una vez más, del Acta de Helsinki. **(El señor Perinat i Elio pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Perinat, tiene la palabra.

El señor **PERINAT I ELIO**: Yo quisiera aclararle al señor Subsecretario que la prensa, toda la prensa, en su día, publicó esta frase del señor Ministro, en la que él señalaba que sólo quedaba esperar que el Gobierno o el pueblo británico, con el tiempo, más bien pronto que tarde, nos dé la razón. Esas fueron sus palabras textuales. Es posi-

ble, naturalmente, que la prensa interpretara mal al señor Ministro, pero el hecho es que sí lo publicó.

También quisiera hacer hincapié en que, si de hecho no se avanza, concretamente en el tema del aeropuerto y en el del istmo, es porque las autoridades coloniales gibraltareñas, es decir, las autoridades locales gibraltareñas, están bloqueando de una forma clara toda la negociación. Pienso que entre dos socios de la Comunidad Europea y de la OTAN sí se podría ejercer, por parte del Gobierno español, las presiones necesarias para desbloquear ese tema, teniendo en cuenta que la parte que lo bloquea no es en realidad interlocutor válido en nuestras negociaciones. Yo quisiera que el Gobierno tomara nota en ese sentido, para hacer cuanto fuera necesario en esa dirección.

En lo que respecta al Gobierno lituano, es posible que algún predecesor mío fuera a los territorios de las repúblicas bálticas. Para mí ése no sería un argumento válido, porque la misión del señor Samaranch fue un poco atípica, es decir, tenía más objetivo de construir una buena situación en lo que se refiere al Comité Olímpico que a los intereses que pudiera tener la verdadera política internacional española. Por lo tanto, no sería un ejemplo a citar. Pienso que un país que tiene, de hecho, con relación a España, un reconocimiento de independencia, si bien no se haya formulado de una forma directa, sí debemos de considerar que la política española debe ir conducida más en el sentido de que los tres países bálticos consigan una independencia pacífica dentro de todo el proceso de la «perestroika».

El señor **PRESIDENTE**: Señor Subsecretario, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Creo que el embajador español en la época no ha sido el único representante occidental que ha pisado los estados bálticos. Por otra parte, independientemente de los logros posteriores del señor Samaranch, yo estoy convencido, como Subdirector General en aquella época y ahora como Subsecretario, de que el señor Samaranch fue un buen embajador de España en la Unión Soviética, con independencia de que, felizmente para él, luego haya pasado a presidir los destinos del Comité Olímpico Internacional. En todo caso, como he dicho antes, España, en el momento en que estableció relaciones con la Unión Soviética, no formuló ninguna reserva, en lo que el señor Samaranch no tenía nada que ver, sino el Gobierno. Además, no hay que olvidar que el proceso de reforma emprendido por el Presidente Gorbachov es precisamente lo que ha permitido que los representantes lituanos no sólo formulen expresamente su deseo de acceder a la independencia, sino que se encuentren en el camino de conseguirlo. Lo que el Gobierno piensa, junto con los demás gobiernos de la Comunidad Europea, es que esto debe hacerse a través del diálogo y que no se debe poner en peligro ni la estabilidad de otros países ni los logros del Acta de Helsinki. (El señor Perinat i Elio pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Perinat, por favor, sea muy breve; si no, no le podré conceder la palabra.

El señor **PERINAT I ELIO**: Solamente quiero decir que lo dicho del señor Samaranch no fue tal.

— **DE DON MANUEL MILIAN MESTRE (G. P) SOBRE CRITERIOS FIJADOS POR EL GOBIERNO PARA AYUDAR A LOS PAISES DEL ESTE** (Número de expediente 181/000306)

— **DE DON MANUEL MILIAN MESTRE (G. P) SOBRE CRITERIOS DE PRIORIDAD FIJADOS POR EL GOBIERNO PARA AYUDAR A LOS PAISES DEL ESTE** (Número de expediente 181/000307)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las siguientes preguntas, del señor Milián Mestre. Tiene la palabra su señoría.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Presidente, voy a unificar las preguntas 3 y 4, que son complementarias, y me reservo la número 6.

Mis preguntas tienen un sentido casi especulativo, señor Subsecretario, porque buscan, de alguna manera, la prospectiva de futuro que establezca la bases para una estrategia ante las enormes posibilidades que se abren en el mundo de los países del Este. Usted conocerá la tesis de Brzezinski, cuando dice que ya es evidente que el foco de la gran competición histórica de Oriente y Occidente se está desplazando hacia el Este, pero no solamente en lo político, sino también en lo económico. A esta segunda parte es a la que me voy a referir de forma específica.

En la próxima década es evidente que la cuestión crítica será el destino de Europa oriental, de las enormes mercedes que puede proporcionar a los avispados hombres de negocios o a las estrategias comerciales y económicas de los países del mundo occidental y, consecuentemente, yo creo que nuestro país ahí tiene algo que decir o que hacer al respecto. Algunas voces autorizadas ya postulan en este momento, en los países occidentales y en los orientales, un programa a largo plazo para la asociación gradual a la Comunidad Económica Europea de los mismos, lo cual comporta, sin lugar a dudas, consecuencias e inconvenientes para nosotros, es decir, una enorme posibilidad de competencia en algunos sectores muy determinados por los bajos costos de la producción—por ejemplo, textil, y en otros campos, como en agricultura—, enormes competencias que pueden cerrar la viabilidad de nuestras propias producciones en la Comunidad Económica Europea.

Yo quisiera decirle que estas cuestiones de fondo plantean la necesidad de alguna visión estratégica de nuestro país en torno al futuro inmediato que se abre al presente, ya dinámico, que se está abriendo con estos países. Primero, ¿existe una estrategia global de España—y éste es el sentido de fondo de mi pregunta— hacia estos países? Segundo, ¿existen unos criterios básicos en esta política

que sirvan de nexo axial para poder establecer una línea de comportamientos coincidentes por parte de los sectores empresariales más dinámicos? Tercera cuestión, ¿existe una clara prioridad a la vista de la demanda ajena, es decir, de la demanda que nos llega de esos países, y de las posibilidades reales de nuestras propias ofertas hacia esos países?

Los programas de cooperación de la CEE —por lo que vengo estudiando estos días— he advertido que tienen unas claras prioridades establecidas según unas necesidades o exigencias sectoriales. Concretamente, han priorizado la agro-industria, el medio ambiente, la formación, el transporte, las telecomunicaciones y la energía, lo cual, a nosotros nos establece ya una pauta de prioridades, que las empresas españolas entiendo que no coinciden exactamente con tales sectores a la hora de competir en estos sectores punta.

En segundo lugar, es preciso, creo, establecer unos criterios más racionales de prioridades por países que se ajusten a nuestras propias capacidades, y en ese caso se fabriquen opciones a través de nuestra tecnología media y de nuestras pequeñas y medianas empresas. Por tanto, este es el fondo de la cuestión, y en este sentido quiero plantear esa pregunta sobre los criterios y prioridades fijadas en la política española respecto a los países del Este.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario de Asuntos Exteriores.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Señor Presidente, hay una estrategia con respecto a los países del Este. También es cierto que si tuviésemos que establecer el orden de prioridades del Gobierno habría otras zonas del globo que pasarían delante de los países del Este. Sin embargo, sí hay una estrategia del Gobierno en lo tocante a los países del Este que se está diseñando.

En lo referente a la cooperación económica, en concreto, a créditos, no hay con respecto al Este previsión alguna de canalizar ayudas a través de fondos presupuestarios destinados a la cooperación internacional, ya que estos países no cubren los requisitos de la ayuda económica en el sentido estricto del término; ni son países en vías de desarrollo de un lado, ni, por otra parte, por su localización geográfica se podrían acoger a estas ayudas económicas. Sin embargo, hay una serie de actuaciones gubernamentales tendentes a ayudar a la cooperación con estos países y, por otro lado, a que las empresas españolas ocupen las posiciones adecuadas en varios de ellos.

En primer lugar, se ha creado un grupo interministerial de seguimiento que ha identificado una serie de campos de actividad en los que la cooperación española puede ser de gran utilidad. Por citar algunos, le diría la formación empresarial a nivel intermedio, ayudas a la infraestructura y formación turística; por ejemplo, Rumanía o Polonia nos han pedido ayuda en este sentido; asesoría en política de privatización y reconversión industrial, etcétera. Por otra parte, en el terreno económico de concesión de créditos económicos, no de ayuda gratuita,

sino de créditos, hay dos ofertas: una a Polonia y otra a Hungría, se está estudiando la posibilidad de conceder un crédito de 100 millones de dólares a cada una de ellas, que sería el 40 por ciento un crédito FAD, y el 60 por ciento de la OCDE, pero son ofertas que hasta el momento no han cristalizado.

Por otro lado, la Administración va a reforzar las representaciones diplomáticas en diversos países y en diversos campos. Ha anunciado usted el campo agro-alimentario, que es un campo al que se pretende dar prioridad. Próximamente se abrirá una agregaduría agrícola en Moscú; posteriormente, en Hungría, y, por otra parte, las misiones diplomáticas españolas, «stricto sensu», es decir, personal diplomático, también va a ser reforzado en Checoslovaquia, Hungría y la Unión Soviética.

En lo referente a lo que S. S., preguntaba sobre si hay dentro de estos países un cierto orden de prioridades, la respuesta del Gobierno ha venido siguiendo el calendario que los acontecimientos han impuesto en el proceso de transformación política y económica de estos países. En un primer momento, yo diría que hay una prioridad en el diseño y en la política con Polonia y Hungría, toda vez que sus procesos democráticos están más avanzados. Lo que se diseñaba para Alemania del Este quedó superado totalmente por los acontecimientos, y, en este momento, se hacen estudios sobre Checoslovaquia y Rumanía.

Aunque no creo que tenga relación con la pregunta de S. S., le diré que en el terreno cultural, se piensan abrir centros culturales en la mayor parte de estos países a lo largo de los próximos dos años.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. (El señor **Milián Mestre pide la palabra**.)

Tal vez, si quiere replicar, pudiera, incluso, acumular la formulación de la siguiente pregunta.

El señor **MILIAN MESTRE**: No, señor Presidente, quisiera replicar y después formularía la otra pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIAN MESTRE**: Yo quisiera decirle que —y ahora voy a centrar el tema al mundo específicamente comercial y a los intereses estratégicos de las empresas españolas, porque creo que es la gran cuestión de fondo— es preocupante que algo menos del 3 por ciento de nuestras importaciones venga de esos países, pero yo creo que es mucho más preocupante que en torno al 1,5 por ciento de nuestras exportaciones totales vaya a esos países. Bien es cierto que en este momento la deuda acumulada —si no recuerdo mal— de estos países en dólares, es alrededor de 191.000 millones de pesetas, globalmente establecida, lo cual supone unos nubarrones en cierres que preocupan sinceramente a los altos riesgos que comporta una política de expansión. Sin embargo, a mí me asombra y me inquieta que ante la apertura de estos mercados, de una forma yo diría que feroz, al cual están penetrando países como los Estados Unidos, Italia o Japón de una for-

ma impresionante, hasta el punto, señor Subsecretario, de que yo ya conozco operaciones puente de intermediarios, por ejemplo, americanos que vienen a España a coger nuestros productos y exportarlos, por ejemplo, a Polonia —ya están estudiándose esas operaciones—, a mí me alarma que justamente nosotros perdamos la capacidad de negocios que como españoles tenemos, puesto que tenemos la producción. Esos papeles de intermediación me parecen inquietantes, lo cual quiere decir que existe un substrato de insuficiencia por nuestra parte o de falta de estrategia.

Por otra parte, si analizamos los intercambios comerciales de los años 1988-1989, vemos que el saldo es negativo en todos los países, creo, salvo en República Democrática Alemana, que tenemos un saldo positivo de 1.110 millones de pesetas a nuestro favor, y la tasa de cobertura está en todos en menos de la mitad, es decir —globalizando el tema—, tenemos un total de exportaciones del año 1988 de 66.200 millones de pesetas y del año 1989, hasta noviembre, de 76.319 millones, y un saldo de importaciones de un total de 195.991 millones el año 1988 y, sube bastante, en el año 1989, 209.550 millones de pesetas, o sea, estamos en saldos negativos.

¿Qué quiero indicar con ello? Mi temor —y ahí va mi argumento— es que, en este momento, a lo mejor, no hayamos establecido unos criterios suficientes para clarificar la mente de los empresarios españoles. No se puede hablar en bloque de los países del Este, como se está haciendo muchas veces, porque se hacen una serie de diferenciaciones en los procesos —usted mismo ha aludido a ello— democráticos, por ejemplo, que deben establecer matices de comportamiento. No todos los países tienen las mismas condiciones objetivas y no todos han optado por las mismas soluciones.

Yo distinguiría cuatro tipos de políticas respecto a esos países: primero, una cosa es Alemania del Este, que está absolutamente recostada sobre Alemania del Oeste, sobre la República Federal de Alemania y, por supuesto, con el paraguas de la Comunidad muy extendido sobre la misma: otro bloque sería el que usted ha aludido y que creo que es con el que tenemos mejores vínculos para poder operar: Hungría, Polonia, incluso Checoslovaquia, cuya dinámica clara hacia la economía de mercado no ofrece ningún lugar a dudas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Milián, vaya acabando, porque tiene limitada la pregunta.

El señor **MILIAN MESTRE**: El tercer bloque sería Bulgaria y Rumanía, donde las perspectivas son mucho más oscuras y, por supuesto, los comportamientos políticos advinan incluso unas ciertas tendencias a golpismos encubiertos que han hecho que no aparezca claro el proceso político; y el cuarto sería la URSS, con toda la magnitud de ese problema que no alcanza en este momento nuestras posibilidades como país para contraprestarle.

Concluyo. El primer problema que se encuentran los empresarios españoles es la falta de clarificación de interlocutores económicos. En esta catarsis que se está produ-

ciendo en esos países, ¿quiénes son los interlocutores económicos? ¿A quiénes se pueden dirigir los empresarios españoles? ¿Con qué garantías pueden establecer los contactos? Primer gran problema. ¿Dónde está el poder de decisión económica?

Segundo bloque de problemas, parece ser que la Comunidad Económica Europea en este momento es una comunidad que está haciendo una política global, en la cual nosotros estamos insertos. ¿Eso quiere decir que el Gobierno español puede renunciar a políticas específicas, al margen de la comunitaria?

Y tercer y última cuestión. Hay un proceso de acercamiento, lo que yo llamaría infraestructura de la inteligencia en los comportamientos tanto económicos como políticos que en estos países y en otros se ha basado normalmente por las relaciones culturales a las que usted antes muy bien ha aludido, y que han servido de soporte a las futuras colaboraciones económicas o comerciales. Estamos viendo en este momento un pugilato tremendo en grandes países como Estados Unidos, Alemania, Italia, Francia e Inglaterra, que están abriendo sus escuelas y universidades, sobre todo a la gente que aspira al «management» occidental o capitalista y al «marketing». ¿Nosotros tenemos una política de esta magnitud como, diríamos, infraestructura soporte futuro hacia los países del Este?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Subsecretario tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Efectivamente nos encontramos en un momento histórico, no sólo por la conmoción política que va a haber en el mapa de Europa, sino, sobre todo, desde el punto de vista comercial. Como S. S., apuntaba, se va a abrir el mercado más importante del siglo XX; son más de 300 millones de consumidores que se van a abrir, que van a comprar en los próximos veinte años 100 millones de vehículos, automóviles, etcétera. Pero yo le digo una cosa: la Administración española está intentando poner los medios para que el empresario español acuda a esos países y desde que invierta hasta que venda y exporte, como íbamos a reforzar las embajadas, se van a crear agregadurías comerciales, se van a crear agregadurías agrícolas, se han organizado seminarios para saber cómo se debe vender en los países del Este, etcétera, pero sinceramente, el empresario español es el que debe reaccionar. Tenemos diversos ejemplos en que el empresario español es ciertamente un tanto remiso a aventurarse en los países del mal llamado Este de Europa. Vemos con una cierta aprensión, incluso, que el empresario italiano o austriaco se adentra en Polonia o en Checoslovaquia o en Hungría con una mayor disposición o audacia que el empresario español. Hace poco hubo en Bonn un foro económico de la CSCE y todos los países occidentales acudieron con un número considerable de empresarios de peso; sin embargo, de España creo que había sólo dos, mientras los otros llevaban 12, 14, 18 de las diversas ramas industriales.

Yo creo que el Gobierno ha hecho un llamamiento al exportador español, al industrial español, al empresario español para que se percate de la importancia de ese mercado de más de 300 millones de consumidores que se está abriendo y que si España no ocupa lugares en él los van a ocupar otros, eso es evidente, pero el Gobierno, aparte de dar información, de alentar, de conceder unos ciertos créditos, que en nuestro caso nunca podrán tener el volumen de Alemania Federal o del Japón, de crear y potenciar nuestras relaciones comerciales en esos países, no puede hacer mucho más. Creo que es el empresario el que tiene que decidirse, el que tiene que percatarse de que éste es un buen momento para invertir en esos países o para exportar. El Gobierno pone los instrumentos necesarios; por ejemplo, ahora estamos firmando convenios, no sólo de doble imposición, sino de protección de las inversiones en los países del Este; lo acabamos de firmar con Hungría y lo vamos a firmar a lo largo de 1990 y 1991 con los otros países europeos. También vamos a suprimir los visados en las próximas semanas con Alemania del Este, con Checoslovaquia y con Polonia, pero creo, sinceramente, que el empresario español, globalmente considerado, es un poco remiso a aventurarse en estos mercados.

— **DE DON MANUEL MILIAN MESTRE (G. P) SOBRE EXPORTACIONES A CUBA CON CREDITOS CONCESIONALES Y COBERTURA OFICIAL (Número de expediente 181/000332)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Milian para formular la pregunta número 6.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Subsecretario, quisiera fundar esta pregunta sobre dos circunstancias que nos atañen particularmente a los españoles y a nuestra tradicional querencia por aquella isla, que hasta las postrimerías de los pasados siglos constituyó un florón de nuestra corona y con la que tantos vínculos hemos mantenido, a pesar de las diversas circunstancias que se han sucedido a lo largo de este siglo en una y otra parte del Atlántico.

En primer lugar, según recientes declaraciones de un dirigente religioso de La Habana, recogidas por Charles Lane en «News Week», nos esperan tiempos amargos, dice textualmente, tiempos de escasez y de represión; fuimos la última colonia emancipada de España y seremos los últimos en liberarnos del comunismo. Cierro la cita. Es decir, nada parece haber cambiado en Cuba, a pesar del terremoto político que sacude por doquier al mundo comunista y el hundimiento estrepitoso del sistema, cuyo fracaso económico salta a la vista.

Sobran los testimonios de autores cubanos acerca de la realidad intrínseca de cuanto allí acaece, y basta leer para ello, y usted lo habrá hecho, a lo mejor, mejor que yo, a Herleto Padilla, Carlos Franqui, Valladares, Carlos Alberto Montaner, Dumont, etcétera, o los informes sobre derechos humanos en Cuba de la OEA de la última década.

En segundo lugar, e independientemente de los malos tratos conferidos por Fidel Castro a España y a los españoles de palabra y de hecho, no podemos abundar en un balance demasiado satisfactorio cuando ni se ha resuelto la indemnización todavía de los bienes confiscados a sus propietarios españoles en los primeros años de la revolución castrista ni existen suficientes garantías, a la vista de los hechos y de la perspectiva futura, cuando el propio Gorbachov está reconsiderando la conveniencia de sus 5.000 millones de dólares de subvención a Cuba, de que estos reintegros de los créditos concedidos por nuestro Gobierno español en los últimos años de generosa ayuda sean correspondidos o reintegrados. De ahí mi pregunta acerca de qué política piensa seguir nuestro Gobierno sobre exportaciones a Cuba con créditos concesionales y cobertura oficial, sin que apunten las garantías ni políticas ni económicas de su devolución en los plazos convenidos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Subsecretario tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Estoy de acuerdo con S. S., en que poco ha cambiado en Cuba en los últimos años, a diferencia de otros países de régimen socialista. No estoy tan de acuerdo con otras afirmaciones que ha formulado S. S., y creo que el tema de las indemnizaciones sí se ha resuelto; otra cuestión es que nos guste o no, como se ha resuelto, pero se firmó un convenio en 1986 y Cuba está pagando las cuotas trimestrales en metálico y en especie que le corresponden, más o menos con arreglo al plazo, y ahora nos corresponde a nosotros aprobar una Ley —mañana se reúne la Ponencia, me dice el Presidente—, por la cual serán indemnizadas las personas que sufrieron las incautaciones o expropiaciones. Pero el Convenio existe y, nos guste o no, se firmó y el problema se arregló de forma más o menos satisfactoria, según la persona que opine sobre el tema.

Por otra parte, la Unión Soviética sí ha renovado el convenio de asistencia a Cuba. Es cierto que ya no lo reuneva por cuatro, cinco o seis años, sino que lo hace por uno o dos años, lo cual implica que en el futuro tal vez la Unión Soviética cambie su política económica con respecto a Cuba, su política de asistencia, pero de momento lo ha renovado este año hace un mes y medio y de forma satisfactoria para los cubanos.

Sobre nuestra política, nosotros tratamos con los créditos a Cuba, fundamentalmente, de apoyar operaciones de exportaciones realizadas por empresas españolas, y la concesión de créditos a Cuba no es algo único para la isla, ya que España normalmente da créditos con cobertura oficial a multitud de países del mundo.

Tampoco conviene olvidar, por último, que Cuba es uno de nuestros principales compradores en América latina, en Iberoamérica. No sé si tengo las cifras aquí, pero el año pasado exportamos a Cuba casi el doble que exportamos a Brasil, por ejemplo, y exportamos a Cuba más que a Venezuela y prácticamente lo mismo que exportamos a Méjico.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Milán Mestre.

El señor **MILIAN MESTRE**: Si hubiera sido el señor Ministro quien hubiera respondido, en lugar del señor Subsecretario, estoy convencido de que hubiera manifestado que el cumplimiento del Gobierno cubano es satisfactorio. Sin embargo, a nuestro Grupo no deja de producirle una considerable inquietud esta inusitada querencia por secundar una economía que ya no se sostiene en gran parte por sí misma y precisa de continuas muletas, sin menoscabar en absoluto el grado de extemporaneidad política o de anacronismo histórico de su popular sistema institucional. A nuestro Grupo le inquieta, señor Subsecretario, algunos extremos de esta situación que voy a puntualizar.

En primer lugar, que con una deuda aproximada de 90.000 millones de pesetas con España, según respuesta de su Gobierno a preguntas a la Diputada Loyola de Palacio, el 21 de febrero pasado, siga el Gobierno otorgando créditos, a través de la CEPE o créditos FAD, al gobierno cubano, cuando de los 78.219,4 millones de pesetas de riesgos cubiertos a través de la CEPE —cito textualmente—, 31.276,5 millones corresponden a refinanciación de vencimiento realizado hasta la fecha y 23.323,4 millones de pesetas corresponden a vencimientos no pagados desde la última renovación de la deuda hispano-cubana y pendientes de acuerdo bilateral cuando Cuba llegue a un acuerdo en el Club de París; cierro la cita.

En segundo lugar, que una deuda tal convierte a Cuba en nuestro principal país deudor de Iberoamérica, con todo lo que ello supone en desproporción con su importancia demográfica (y eso apela directamente a lo que nos acaba de subrayar), geográfica y económica con otros países hermanos de la misma área que, por cierto, reciben muchas menos ayudas externas que la isla de Fidel Castro.

En tercer lugar, que esta situación se haya subrayado aparatosamente desde la llegada de los socialistas al poder, habida cuenta de que en noviembre de 1986, al visitar Felipe González la isla, la deuda de España ascendía a 52.000 millones de pesetas; ahora estamos en 91.000.

En cuarto lugar, ¿a qué es debido tal entusiasmo cooperador con Cuba, si desde 1959 hay 3.151 españoles a los que se les ha expropiado o confiscado sus bienes, pendientes todavía de un justo resarcimiento de sus pérdidas que, según acuerdo alcanzado en 1986, como usted acaba de mencionar, durante la visita de Felipe González se cuantificaba en una ridícula suma de 40 millones de dólares.

En quinto lugar, más triste todavía es el que estos ciudadanos españoles no hayan percibido aún cantidad significativa alguna. Usted dice que se han hecho aportaciones temporales, pero que están pendientes del anticipo de 5.416 millones de pesetas por parte del Tesoro español, según un proyecto de ley que estamos considerando en este momento en esta Casa, cuando en marzo de 1987 nuestro Gobierno otorgó un préstamo blando de 6.500 millones, pagaderos en 20 años, a un interés del 5 por ciento anual; es decir, un regalo que ni siquiera los ciudadanos españo-

les más necesitados de una vivienda pueden alcanzar, a pesar de pagar religiosamente sus impuestos.

En sexto lugar, bien es cierto que Cuba, según sus propias palabras, es nuestro primer o segundo cliente en Iberoamérica, palabras que se corresponden con las del señor Ministro de Asuntos Exteriores español, pero no es menos cierto que, independientemente de su escaso entusiasmo por la «perestroika», Cuba ha vivido a merced de las ayudas soviéticas, tal vez en justa correspondencia por expandir la revolución comunista por el mundo. En este sentido, aludo a lo que usted acaba de decir de la firma con los soviéticos, y hay que manifestar que el plan quinquenal de cooperación comercial bilateral y valor global con los soviéticos, que asciende a 45.000 millones de rublos, se ha firmado sólo para el año 1990, y bien es cierto que el firmante, por parte cubana, Rafael Rodríguez, Vicepresidente del Gobierno, y por parte soviética, el primer Ministro, Leonid Albakin, cuando lo firmaron, este segundo advirtió que en la URSS hemos decidido poner en marcha un modelo económico que sea eficaz a partir del mecanismo de mercado. Ahí está la cuestión. ¿Cuál será la respuesta de Cuba a ese desmantelamiento del imperio exterior soviético a dar, acaso, un nuevo plan quinquenal que vincule hasta 1995 su dependencia de la URSS, que ni siquiera se basta para resolver sus propios problemas de subsistencia, como estamos viendo estos días? ¿Cuál será el nivel de garantía que podemos tener los españoles para el reintegro de esa suma tan importante?

Si estos datos no son suficientemente ilustrativos, creo, señor Subsecretario, que bien merecería que reflexionáramos porque, ciertamente, las perspectivas de reintegro no son muchas y el logro de que sea nuestro primer país importador en Iberoamérica, creo que es un defecto, y no hagamos de un defecto una virtud.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Yo he dicho que la renovación era por uno o dos años y estoy de acuerdo con el espíritu que ha animado su renovación. Albakin dijo, incluso, más. Manifestó que la cooperación entre los dos países iría más fluida si los sistemas políticos o las pautas de comportamiento político siguieran siendo semejantes. Dicho de otra forma: el señor Albakin no estaba muy conforme con el modo en cómo se están desarrollando los acontecimientos políticos en Cuba. En lo tocante a ese punto, el Presidente del Gobierno había tenido una interesante e instructiva conversación con Fidel Castro recientemente durante su estancia en Brasil, y Felipe González explicó al dirigente cubano cómo veía él la situación en el mundo y la evolución de los acontecimientos, incidiendo en la situación cubana.

En cuanto a la concesión de créditos, como veo que S. S. está mejor documentado, no se le escapará que no es el Gobierno socialista el que concede los créditos al Gobierno cubano. Ya se concedieron créditos con el Gobierno

UCD, e incluso en el Gobierno de Francisco Franco los concedió, como el propio Fidel Castro ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones y lo ha hecho, además, a bombo y platillo. Recuerdo cuando fuimos en visita oficial con el Presidente Suárez a Cuba y Fidel Castro, en la conferencia de prensa, hizo hincapié, en dos o tres ocasiones, en que Cuba no podía olvidar los lazos que existen entre Cuba y España, con independencia de los regímenes políticos, de que se comulgue con unas ideas o con otras y de que en la época del General Franco España había permanecido junto a Cuba en momentos de aislamiento y también le había ayudado económicamente. Es decir, el Gobierno socialista ha concedido créditos que favorecen nuestra exportación y creo que si en algún momento se estima que no se debe seguir comerciando con Cuba, deberíamos decirlo claramente.

La deuda con Cuba ha crecido, pero no sólo con este país, sino con otros países iberoamericanos que tienen un régimen político distinto al de Cuba y más acorde y más del gusto de los que estamos en esta sala. No sólo ha sido la deuda cubana.

— **DEL SEÑOR MONTESDEOCA SANCHEZ (G. P. POPULAR) SOBRE SITUACION DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS A MARRUECOS Y MAURITANIA PARA LA COMPRA DE BUQUES PESQUEROS A ESPAÑA (Número de expediente 181/000343)**

— **DEL SEÑOR MONTESDEOCA SANCHEZ (G. P. POPULAR) SOBRE SITUACION DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR ESPAÑA AL REINO DE MARRUECOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUERTO DE AGADIR (Número de expediente 181/000344)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 7 y, en su caso, la número 8, del señor Montesdeoca. Le invito a S. S. a que, si puede acumular sus preguntas, las formule conjuntamente, y así también podrá hacerse la contestación en grupo.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Sí, señor Presidente, por este Diputado no existe inconveniente en acumular las preguntas números 7 y 8, puesto que están relacionadas entre sí.

Cuando quise plantear estas dos preguntas me surgió la duda de si hacerlo en la Comisión de Agricultura y Pesca, en la de Economía o en la de Asuntos Exteriores. Llegué a la conclusión de que el más adecuado trámite era a través de esta Comisión, teniendo en cuenta que las relaciones pesqueras de España con Marruecos y con Mauritania, sobre todo con Marruecos, no son unas relaciones meramente pesqueras desde el punto de vista económico, sino que, tras ellas, hay un fondo importantísimo de relaciones bilaterales entre los dos países de trascendencia sustancial. De ahí el interés de esta pregunta, no sólo en lo que se refiere a la preocupación que el sector pesquero extractivo español que faena en caladeros de terceros Es-

tados tiene en relación con las dificultades que en estos momentos hay para faenar tanto en los caladeros marroquíes como en los caladeros mauritanos. Al señor Subsecretario no se le escapa que en estos momentos la flota española, que es la más importante de la llamada Europa del Sur, dentro de la Europa comunitaria, no puede faenar en los caladeros mauritanos por una serie de inconvenientes establecidos en el convenio pesquero vigente, que en estos momentos se encuentra en negociación para su renovación, como en el acuerdo que existe ente la Comunidad Económica Europea y Marruecos; la flota pesquera española ha tenido innumerables dificultades para faenar en sus caladeros. Ya sabemos los problemas que tuvo la flota andaluza, como, a su vez, en estos momentos la flota canaria, la flota artesanal y la flota arrastrera congeladora de cefalópodos, cuando Marruecos, de una manera arbitraria, acaba de prohibir la pesca en una zona comprendida entre cabo Blanco y cabo Barbas, estableciendo unas limitaciones distintas a las que marca el convenio o el acuerdo vigente entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos, prohibiendo la pesca en ese sector fronterizo con el Estado mauritano durante tres meses, a partir del 15 de mayo.

Todas estas circunstancias, todos estos inconvenientes, la prohibición, los impedimentos o las limitaciones para pescar en Mauritania y también las grandes dificultades por las que atraviesa la flota pesquera española para faenar en los caladeros marroquíes, donde en algún sector puede haber discusión en tanto en cuanto la flota canaria tradicionalmente faenaba en el banco canario saharauí desde el punto de vista histórico y que, sin embargo, Marruecos, que es una potencia administradora en el antiguo Sahara español, sin embargo toda esta parte discutible, en la que no vamos a entrar en estos momentos, ha hecho que el sector pesquero español se encuentre incómodo ante estas situaciones completamente irregulares y arbitrarias, sobre todo por parte de Marruecos y en algunos casos de Mauritania.

De ahí que este Diputado, en ocasiones ha recibido comunicaciones o ha celebrado reuniones con cofradías de pescadores y armadores que le han expresado su inquietud y recientemente ha recibido comunicación de una cofradía de pescadores en la que insinuaba la conveniencia de pedir información al Gobierno, y leo textualmente la comunicación que recibí: Convendría, asimismo, que el Banco Exterior de España y otras entidades financieras informasen de la deuda generada por impagos de Marruecos y Mauritania de créditos concedidos para la compra de buques pesqueros en España, puesto que no tiene sentido que se le regalen los barcos para que luego expulsen a nuestra flota, que faena desde mucho antes en aquellos caladeros.

Hasta ahí la pregunta primera, referida a cuáles son o en qué estado se encuentran los créditos concedidos por España a Marruecos y Mauritania para la construcción de barcos.

En lo que se refiere a la segunda pregunta, en el Acuerdo suscrito entre España y Marruecos, el 1.º de Agosto de 1983, sobre cooperación en materia de pesca marítima,

en su artículo 10, entre las distintas líneas de crédito que en el mismo se regulaban, se establecía uno que dice exactamente: A lo largo de la duración del presente acuerdo, la parte española se compromete a abrir, en favor de Marruecos, un crédito de Gobierno a Gobierno de 150 millones de dólares, con una duración de 25 años, de los cuales ocho son de gracia y a un tipo de interés anual del 4 por ciento. Este crédito de Gobierno a Gobierno está destinado a la financiación de infraestructura y de obras públicas en Marruecos que sean adjudicadas a empresas españolas.

Con fundamento en este precepto, los españoles, y concretamente los canarios, nos enteramos a través de la manifestación del Ministro de Asuntos Exteriores marroquí en aquel entonces, que parte de ese crédito iba a ser destinado para la construcción de un superpuerto en Agadir; quiero hacer notar que la denominación no era la de un puerto en Agadir, sino un superpuerto, que iba a ser construido por una empresa española.

Efectivamente, se inician esas obras, que están ya en avanzado estado de construcción y posiblemente casi finalizadas, puesto que también hemos tenido noticias de que en fecha reciente han sido inauguradas con la presencia del Rey Hassan II de Marruecos y del Ministro de Obras Públicas español.

Desde el punto de vista político —y así lo hemos manifestado en anteriores ocasiones— creemos que ha sido un completo error político —y quiero resaltarlo, ha sido un completo error— haber destinado créditos españoles, además con estas facilidades y con este tipo de interés, para construir un gran puerto en Agadir, frente a los puertos españoles, concretamente a los puertos canarios, cuando Agadir va a ser un puerto competidor de los puertos canarios y cuando estos han significado el desarrollo de las islas puesto que ningún otro tipo de actividad ni ningún otro sector ha generado la riqueza y desarrollo de las islas más que sus puertos, a través de los cuales, además, se fomentó una política económico-fiscal propia como son los conocidos puertos francos o legislación de franquicia en Canarias.

Hemos denunciado esa falta de visión política por parte del Gobierno español al conceder un crédito con esas facilidades para la construcción de un superpuerto y el Gobierno ha manifestado en ocasiones compartir ese error —concretamente el Ministro Solchaga en el Senado—, pero ya que ha sido una cosa que es imposible subsanar, sí queremos saber del señor Subsecretario en qué estado se encuentra la concesión de ese crédito y qué cantidades ha percibido en estos momentos Marruecos que hayan sido destinadas a la construcción del puerto de Agadir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Pienso que antes de informar sobre las condiciones de los créditos, convendría hacer unas pe-

queñas aclaraciones sobre varias afirmaciones que ha realizado S. S.

De entrada habría que aclarar, una vez más, que el Convenio pesquero en virtud del cual los barcos españoles, canarios o no canarios, faenan en esas aguas, es un convenio pesquero realizado entre la Comunidad y Marruecos, no entre el Gobierno de España y Marruecos. Por otra parte, como reconocen fuentes del sector, quiero repetir que desde la entrada en vigor de ese convenio han aumentado las capturas de los barcos españoles que faenan en esa zona en relación a las que realizaban antes de la entrada en vigor del Convenio con la CEE, cuando el Convenio era entre España y Marruecos.

Por último, también habría que decir, porque creo que la opinión pública española no tiene una idea clara sobre esto, que independientemente de la práctica y la costumbre de que nuestros barcos faenan en ésta o en otra zona, desde el momento que por parte de la comunidad internacional se aprobó la Ley del Mar y todos los textos que están relacionados con la pesca, si esas aguas son marroquíes, son mauritanas o son namibias, quien tiene la soberanía de las aguas para la pesca son los marroquíes, los mauritanos o los namibios. Es como quien tiene un coto de caza y firma un convenio con una persona para que lo utilice o no lo utilice. Si antes lo utilizaban otros, esas personas pueden alegar unos derechos históricos, pero la soberanía y la propiedad es de quien tiene el coto de caza.

Voy a dar los datos que S. S. me pedía. En lo tocante a los créditos concedidos para la construcción de buques pesqueros, el acuerdo de cooperación firmado con Marruecos en el año 1983, en su artículo 10, hablaba de concesión de créditos a Marruecos. Se decía que se le concederían 330 millones de dólares de créditos comerciales en condiciones OCDE y 100 millones de dólares de créditos FAD. De los primeros, de los 330 millones de créditos OCDE, 87,5 se han utilizado para la adquisición de barcos pesqueros. En lo tocante a los créditos FAD, de esos 100 millones de dólares, se han utilizado 25,5 millones para la financiación de barcos de pesca; por tanto —repite— 87,5 millones de créditos OCDE y 25,5 de créditos FAD.

En lo referente al puerto de Agadir, el mismo acuerdo entre España y Marruecos, del año 1983, preveía la concesión de un crédito para la construcción de este puerto. Este crédito ha sido utilizado por la empresa española «Dragados y Construcciones», que ha sido quien lo ha construido. Hasta la fecha —y efectivamente se ha terminado el puerto— se han concedido 10 millones de dólares en el año 1983; a finales de 1983, 150 millones de dólares, que han sido utilizados casi en su totalidad y, por último, en el año 1988, unos siete millones de dólares. Por tanto —repite— 10 millones, 150 y siete millones de dólares.

Las condiciones que ha mencionado S. S. creo que no son exactamente las correctas, toda vez que el período de gracia es de cinco años, no de ocho que ha citado S. S., y el tipo de interés es del 5,5 y no del 4 por ciento, como creo que ha dicho S. S. Estoy hablando del crédito para la construcción del puerto de Agadir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTEDEOCA SANCHEZ**: Señor Subsecretario, agradezco la contestación puntual a las dos preguntas que le había formulado, pero sobre ellas quisiera hacer alguna pequeña aclaración.

En primer lugar, en cuanto a las observaciones que hizo el señor Subsecretario sobre los derechos históricos de pesca y la soberanía de los estados ribereños, en ese caso Marruecos y Mauritania, sí convendría puntualizar al señor Subsecretario que en estos derechos de pesca no debe sólo negociar e intervenir el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Comunidad Económica Europea, y concretamente de nuestro Comisario de Pesca, señor Marín, sino que es tal la importancia de esos caladeros —Marruecos y Mauritania—, con la riqueza tal vez más importante del mundo, que es necesario que en ello también participe el Ministerio de Asuntos Exteriores, porque, sobre todo, en las relaciones pesqueras hispano-marroquíes, a través de la Comunidad Económica Europea hoy, existe un trasfondo político de mayor dimensión que el que pueda derivar de unas relaciones aparentemente pesqueras pero que pueden ser utilizadas muchas veces como arma arrojada de otras cuestiones de fondo mucho más importantes que las relaciones bilaterales España-Marruecos.

El segundo lugar y en relación con las cifras, por una parte quería conocer si en los créditos que se le han concedido, entregado y recibido a Marruecos y Mauritania dichos Estados han cumplido exactamente en lo convenido o ha habido problemas de incumplimiento. En lo que se refiere al crédito recibido por Marruecos para la construcción del puerto de Agadir, a la vista de las manifestaciones del señor Subsecretario —si no he entendido mal— se ha entregado una cantidad mayor que la establecida en el Convenio, porque en el aeropuerto pesquero se habla de un crédito Gobierno a Gobierno de 150 millones y observo que se ha entregado por encima de esta cantidad. Según la publicación —insisto— del «Boletín Oficial del Estado», del 11 de octubre de 1983, en el artículo 10 viene recogido que se concederá un crédito de Gobierno a Gobierno de 150 millones de dólares USA, con una duración de 25 años, ocho años de gracia y un tipo de interés anual del 4 por ciento. Será un error del «Boletín Oficial del Estado», pero eso es lo que he leído en el artículo 10. Por tanto, quisiera, que el señor Subsecretario —si puede— me aclarara las dos cuestiones. En relación a la primera en lo que se refiere al cumplimiento o incumplimiento en la entrega y devolución de los créditos concedidos para embarcaciones pesqueras a Marruecos y Mauritania, y en relación a la segunda cuestión, quisiera saber cuáles son las razones por las que, no siguiendo lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo pesquero España-Marruecos, se ha entregado una cantidad superior al crédito establecido a Marruecos para la construcción del puerto de Agadir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Sobre las condiciones del cumplimiento no tengo los datos en mi poder, pero se las haré llegar a S. S. Tengo referencias de que las condiciones de cumplimiento de Marruecos son mejores que las de Mauritania. Esto me hace recordar que no le he facilitado las cifras de los créditos; sí los que se refieren a Marruecos, pero no los de Mauritania que, por tanto, paso a dárselas.

A Mauritania se le han concedido créditos FAD por valor de 241 millones de pesetas y créditos OCDE por valor de 602 millones de pesetas; es decir, un total de 843 millones de pesetas.

En cuanto a la segunda parte de su pregunta, sobre si a Marruecos se han concedido más de 150 millones, efectivamente, los marroquíes en un momento determinado debieron pedir una ampliación y se les concedió por valor aproximado de 166 millones de dólares y no 150. Aunque, efectivamente, el artículo del Convenio fijaba 150 millones, sin embargo, no concedo mayor importancia a que se hayan concedido 16 millones más de dólares.

Tengo aquí las cifras y veo que el período de gracia son cinco años y el tipo de interés 5,5 por ciento, aunque el Convenio fijara lo que ha dicho S. S. Esto me obliga a comprobarlo —también le haré llegar los datos a S. S.—, pero tengo aquí escrito de forma nítida que el período de gracia son cinco años y el tipo de interés 5,5 y no ocho años y 4 por ciento como expresaba S. S. También lo comprobaré.

— **DE DON PAULINO MONTEDEOCA SANCHEZ (G. P), SOBRE SUPRESION DEL CONTROL DEL ESPACIO AEREO EN LOS VUELOS DOMESTICOS CANARIAS-PENINSULA Y VICEVERSA POR EL TRAYECTO MARITIMO DE PAISES EXTRANJEROS, MARRUECOS Y PORTUGAL (Número de expediente 181/000345)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montesdeoca para formular su siguiente pregunta, la número 9.

El señor **MONTEDEOCA SANCHEZ**: Desde las legislaturas anteriores este Diputado se ha preocupado por conocer la situación en que se encuentran las conversaciones entre España y Marruecos para modificar lo establecido hasta ahora, a través de la OACI, Organización de Aviación Civil Internacional, sobre control del espacio aéreo de los aviones españoles en los vuelos domésticos Canarias-Península y Península-Canarias, teniendo en cuenta que hay una zona en el espacio aéreo que está controlada hacia el lado este por Marruecos y hacia el lado oeste por Portugal, por lo cual no existe ningún pasillo ni ninguna zona de ese espacio aéreo que pueda ser controlada por España.

En la época en que se establecieron los correspondientes acuerdos para que se ejerciera el control del espacio aéreo por Marruecos hacia el lado este y Portugal hacia el lado oeste, fueron tal vez razones de cooperación aero-

náutica, sin embargo en estos momentos en que tanto el centro de control aéreo de Sevilla como el centro de control aéreo de Canarias están dotados de los suficientes medios técnicos para que un avión que salga de Madrid y haga la ruta normal controlada por el centro aéreo de Madrid a continuación de Sevilla y posteriormente de Canarias, no necesite en un determinado momento del sobrevuelo hacerlo controlado por un Estado extranjero que crea en ocasiones problemas de restricción o limitación de viajes o vuelos con relativa frecuencia. Hemos tenido el pasado año problemas de control en relación con la huelga de controladores aéreos portugueses, que hizo que se tuviera que pasar a través de los correspondientes pasillos controlados por el FIR de Casablanca y el FIR de Casablanca, a su vez, creaba unos serios problemas de restricciones, por los cuales se producían numerosísimos retrasos en los vuelos Canarias-Península y viceversa.

El anterior titular de Asuntos Exteriores, don Fernando Morán, manifestó en esta misma Comisión que España había iniciado conversaciones con Marruecos a través de la OACI para modificar el control del espacio aéreo, en el sentido de que al tener ya medios técnicos los FIR de Sevilla y de Canarias no era necesaria la cooperación aeronáutica por parte de Marruecos. Pero aún hay más. La preocupación que quiero trasladarle al señor Subsecretario es que en aquella zona del espacio aéreo, cuando los aviones vuelan sobre alta mar, Marruecos o Portugal tienen el control de ese espacio, cuando de acuerdo con las normas internacionales que regulan los espacios aéreos, que están contenidas en el Convenio de Chicago, de 7 de diciembre de 1944, sobre aviación civil internacional, se reconoce que cada Estado tiene soberanía sobre el espacio aéreo correspondiente a su territorio, y así lo recoge también la Ley española sobre Navegación Aérea, de 21 de julio de 1960 que, a su vez, extiende esta soberanía en lo que se refiere al límite lateral del espacio aéreo a los fines del presente Convenio no sólo al territorio de un Estado, a sus áreas terrestres, sino también a sus aguas territoriales adyacentes, que se encuentren bajo la soberanía, dominio, protección o mandato dado por ellos.

Lo que quiero preguntar al señor Subsecretario es por qué no se logra convenir con Marruecos y con Portugal que cuando las aeronaves sobrevuelen alta mar, este control se ejerza por los FIR de Sevilla y Casablanca, porque el alta mar, según está establecido en el Convenio de Ginebra, de 1958, se define negativamente por la ausencia de poderes estatales.

Por tanto, dentro de esa libertad de navegación de pesca, de colocación de cables y de tuberías submarinas, está también la libertad de sobrevuelo. Si en el Convenio de Ginebra de 1958, sobre alta mar, se establece la libertad de sobrevuelo, ¿por qué, sin embargo, en estos momentos España sigue siendo controlada por dos países extranjeros en los vuelos domésticos Canarias-Península?

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Subsecretario tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): El Gobierno es consciente de las dificultades existentes en el control del espacio aéreo, dado que actualmente, por las medidas de la OACI, el tránsito Península-Canarias depende de los FIR de las Azores, de Portugal; de Casablanca, de Marruecos; y de Canarias. El problema como S. S. conoce, está originado por la congestión que se produce en determinadas épocas del año o por incidentes como la huelga de controladores aéreos.

Con el fin de mejorar, en consecuencia, esta situación del control del espacio aéreo entre los vuelos domésticos con la Península, y tras haber mantenido contactos con las autoridades portuguesas, el pasado día 21 de este mes, es decir, hace justamente ocho días, se ha celebrado una reunión en Rabat entre una delegación española, integrada por el Director General de Aviación Civil y funcionarios de este Ministerio y de nuestra Embajada, con las autoridades marroquíes, en la que se ha previsto que el día 30, es decir, mañana, haya otra reunión técnica en Madrid, en la que participarán España, Marruecos y Portugal, con objeto de encontrar una solución definitiva al tema. Esta reunión, si es exitosa, tendría una posterior con la OACI, con objeto, como digo, de encontrar solución al problema.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Como el señor Subsecretario, a la vista de lo expuesto, ha manifestado que en estos días se están celebrando reuniones entre los tres países interesados (España, Marruecos y Portugal), a efectos de perfeccionar o adecuar a la realidad actual los convenios existentes en relación con el control de tráfico aéreo, agradezco esa información y me remitiré a otra intervención parlamentaria posterior, con el fin de conocer los acuerdos que se han tomado en estas reuniones. De todas formas, agradezco la información que me facilita.

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO DE SANTO TOME Y PRINCIPE POR EL NOMBRAMIENTO DEL PROCESADO HUIDO DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA Y CIUDADANO ESPAÑOL, DON FRANCISCO PAESA, EN LA MISION DEL CITADO PAIS ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA, SUIZA (Número de expediente 181/000358)**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta es del señor Romero Ruiz, que tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, en esta pregunta nos interesamos por las medidas que ha tomado o piensa tomar el Gobierno en relación con la acreditación de Francisco Paesa en una misión internacional en Suiza, al encontrarse este ciudadano huido de la justicia española y proce-

sado por colaboración con banda armada, en concreto con el GAL.

Según nuestras informaciones, nuestros representantes diplomáticos en Suiza hicieron llegar un télex a su Ministerio, señor Arias, advirtiéndole que el señor Paesa iba a ser acreditado.

Un primer campo de actuación era tomar medidas para evitar la toma de posición, en nombre de Santo Tomé y Príncipe, ante este Gobierno, del señor Paesa. Una vez acreditado en Ginebra también estuvo acreditado o está en este momento, y al parecer a raíz de unas declaraciones del propio Paesa ante las instituciones europeas ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno ante esta situación creada?

Recientemente, el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe, uno de sus representantes dijo públicamente en una entrevista que aún no se habían dirigido ustedes al Gobierno de Santo Tomé, lo cual es sorprendente.

En España hay sectores que piensan que el Gobierno pudo haber hecho algo para acreditarle, pero, desde luego, cuando el Gobierno niega rotundamente que haya hecho algo para acreditarle, no sabemos si está haciendo algo para desacreditarle. Me refiero a las acreditaciones que ha conseguido, como explica el mismo texto de la pregunta, porque en otros terrenos la desacreditación ética y moral está garantizada.

Izquierda Unida desea saber su opinión sobre este asunto tan importante.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): No he acabado de entender la afirmación de S. S. en el sentido de que el Gobierno había hecho algo para acreditarle. El Gobierno no ha hecho nada para acreditarle. Como no acabo de entender esa parte de la pregunta, contestaré al meollo de la misma.

Cuando llegó al Ministerio la comunicación de Suiza, gracias a una conversación de un representante de la misión suiza ante el organismo internacional con nuestro Embajador, el Ministerio la transmitió inmediatamente a las instancias competentes, diciendo que había sido comunicado que este señor iba a ser acreditado. Posteriormente —no estoy de acuerdo con la afirmación del representante de Santo Tomé y Príncipe—, el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de nuestra Embajada en Luanda, que es la que cubre Santo Tomé y Príncipe, dirigió una nota verbal, concretamente el día 19 de abril —hace más de un mes—, solicitando información sobre los antecedentes y circunstancias que habían determinado el nombramiento del señor Paesa. Esta nota verbal se reiteró el 30 de abril, porque no había tenido respuesta. Por fin ha tenido acuse de recibo sin respuesta y el Ministerio ha dado instrucciones a nuestro Embajador en Luanda para que se traslade personalmente a Santo Tomé a fin de recabar esta información y reforzar la gestión. En estos momentos, nuestro Embajador regresa de Santo Tomé a Luanda, habiendo cumplido su gestión, de la que tendremos información inmediata mañana o pasado.

Por otra parte, las comunicaciones con Santo Tomé y Príncipe muchas veces son inexistentes y con Luanda se interrumpen también con alguna frecuencia.

En resumen, el Ministerio cursó una nota el 19 de abril, la reiteró el 30 y hace unos días dio instrucciones a su Embajador para que se trasladara a Santo Tomé y Príncipe a fin de obtener información personalmente de las autoridades de esa isla.

Desde el punto de vista diplomático, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha hecho las gestiones que por iniciativa propia podía realizar. Con posterioridad a lo que he manifestado a S. S., la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en fecha muy reciente —creo recordar que fue el día 24, hace cinco días—, se ha dirigido por escrito a nuestro Ministerio solicitando la realización de determinadas gestiones, que detallo.

En primer lugar, que solicitásemos de la representación diplomática de Santo Tomé y Príncipe, en Lisboa, que es la que está acreditada en España (igual que nuestro Embajador en Luanda está acreditado en Santo Tomé y Príncipe, el Embajador de Santo Tomé y Príncipe en Lisboa está acreditado en España), informes sobre el «status» diplomático de que pueda gozar el señor Paesa ante los organismos internacionales. En segundo lugar, nos ha pedido que solicitemos del Servicio de Protocolo de las Naciones Unidas, en Ginebra, que informe si Francisco Paesa ostenta la representación diplomática de Santo Tomé y Príncipe, clase y categoría de la misma, privilegios e inmunidades y fecha de inicio de inscripción del «status». Por último, ha solicitado al Ministerio que se remita la documentación pertinente sobre el posible «status» diplomático del señor Paesa.

Esta solicitud de la Audiencia Nacional, como decía a S. S. antes, fue recibida en el Ministerio el día 24 de mayo y el día 25 por la mañana nuestro Ministerio recabó de nuestras Embajadas en Ginebra, Lisboa y Luanda que efectúen las gestiones que ha solicitado la Audiencia Nacional. Tan pronto como se reciban, se dará traslado a la Audiencia Nacional y, por supuesto, no hay el menor interés en mantenerlas secretas.

Por último, nuestro Embajador en Ginebra llamó ayer telefónicamente diciendo que había recibido nuestro telegrama, del día 25, y que en el curso de esta semana recibiríamos por escrito, como hemos solicitado, la información requerida del organismo internacional en Ginebra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: No me satisface su respuesta, dado que plantea que va a llevar a cabo una serie de iniciativas que la Audiencia Nacional les ha pedido que cursen para informarse con detalle de la acreditación de que goza el señor Paesa, del procedimiento que se ha llevado a cabo para acreditarlo, cuando nosotros pensamos que esa actitud de correo del Ministerio de Asuntos Exteriores, de hacer de Miguel Strogoff, de llevar y traer esa información que la Audiencia reclama es un papel, pero

sólo uno, porque hay otro, que es el que estamos interesados en que nos conteste. ¿Piensa retirar la ayuda económica a Santo Tomé y Príncipe, si no se resuelve satisfactoriamente este tema, si no se retira la acreditación diplomática al señor Paesa? Es una medida que se puede tomar, es una medida política de nuestra diplomacia respecto a un país que recibe ayuda económica nuestra y que ha acreditado a un ciudadano que persigue la justicia española. ¿Piensa romper las declaraciones diplomáticas con este país, si no se retiran las acreditaciones a Paesa? La situación creada, señor Arias, es vergonzosa para España y desprestigia a las instituciones internacionales, al hacerlas refugio de huidos de la justicia; afecta a las relaciones que mantenemos, a través de terceros países, como usted ha planteado, pero relaciones al fin y al cabo con este Gobierno de Santo Tomé y Príncipe.

Si esto no se soluciona habría que tomar otras medidas, como pueden ser adhesiones de otros países europeos a nuestras gestiones en organismos internacionales, para que nuestra demanda tenga un apoyo multilateral del propio país vecino, Portugal, de Suiza, sede de otro organismo internacional. En opinión de Izquierda Unida, ésta sería una labor incisiva, constante, de nuestra diplomacia. Si no se consigue que Santo Tomé y Príncipe retire las acreditaciones al señor Paesa es que nuestra diplomacia tiene menos fuerza que una gaseosa, así, como suena, señor Arias, porque es muy importante que se hagan gestiones ante una serie de países, no para informar a la Audiencia Nacional de los extremos en que se ha producido la acreditación, sino para conseguir que se retire esa acreditación a un personaje acusado de colaboración con banda armada. Por tanto, es muy importante actuar en esa dirección, que creo es la conveniente en nuestra diplomacia para no desprestigiar a España y a los organismos internacionales donde están los países democráticos, como es la ONU.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Arias Llamas): Aclaro a S. S. que, aparte de dar curso a la petición de la Audiencia, ya el Ministerio, como creo que he explicado con detalle, había intentado por su cuenta recabar información de la forma en que se ha producido la acreditación del señor Paesa.

En lo tocante a la pregunta que me formula, creo que es muy prematuro hablar de ruptura de relaciones diplomáticas o corte de créditos. También reitero a S. S. que la Audiencia Nacional se ha limitado a que recabemos información sobre si está acreditado y en qué condiciones, pero no se ha dicho que esté procesado; no nos ha informado la Audiencia Nacional que el señor Paesa pertenezca o esté acusado de un delito de asociación con bandas armadas. En consecuencia, tenemos que esperar a que se pronuncie la Audiencia para que el Gobierno decida la política que tiene que seguir con el señor Paesa.

El señor **PRESIDENTE**: Acabado el turno de preguntas, agradecemos sus respuestas y su presencia.

DICTAMENES:

— SOBRE PROTOCOLO ADICIONAL NUMERO 1 AL CONVENIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, HECHO EN ROMA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1950, ENMENDADO POR LOS PROTOCOLOS ADICIONALES NUMEROS 3 Y 5, DE 6 DE MAYO DE 1963 Y 20 DE ENERO DE 1966, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO RESERVA Y DECLARACION FORMULADA AL MISMO (Número de expediente 110/000039)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al primero de los dictámenes sobre Protocolo adicional número 1 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor **HERRERO Y RODRIGUEZ DE MIÑON**: Señor Presidente, vamos a consumir un turno a favor, por supuesto, de la autorización parlamentaria para la ratificación de este Protocolo adicional y anunciamos que, por la importancia de la cuestión, vamos a volver a fijar posición en Pleno, cuando esta cuestión vaya a Pleno, porque creemos que es realmente un hito muy importante en la homologación de España con la comunidad internacional y concretamente con el círculo de países que son más cercanos.

Además, no puedo dejar de intervenir en esta cuestión, como espero que mi grupo me designe para intervenir sobre ella en Pleno, porque la ratificación que ahora vamos a autorizar, espero, se vincula mucho a mi propia experiencia personal parlamentaria durante la última década. Este Protocolo se firmó, como el Convenio al que es anejo, en su momento, en el año 1977, pero no se ratificó en 1979, como el resto del Convenio. De eso, nos dimos cuenta todos los Grupos Parlamentarios con ocasión del debate sobre la LOECE, hace ahora diez años, en la primavera de 1980; nos dimos cuenta entonces todos, el Gobierno que existía en aquel momento, el Grupo que le apoyaba, del que yo era entonces miembro y portavoz; todos los grupos nos dimos cuenta de que, curiosamente, no se había ratificado este Protocolo adicional. Yo guardo, por eso la transparencia administrativa, un curioso testimonio documental de por qué entonces, y a instancias de quién no se hizo esta ratificación, cosa que para la Historia, y no para el debate parlamentario, será en su día interesante esclarecer.

Desde aquel momento ha habido muchas voces que hemos insistido en pro de esta ratificación; yo le pedí entonces desde la mayoría que apoyaba al Gobierno de UCD y después, desde la oposición, lo han pedido mis compañeros señor Aizpun, señor Rupérez; yo mismo he insistido bastante en que se ratifique. La verdad sea dicha, creo que esta insistencia, al final, ha tenido éxito y no creo que personalmente haya sido ajeno, por haber traído la cuestión a esta Comisión, a haber obtenido el apoyo de los diversos grupos parlamentarios y después el compromiso

del Gobierno en Pleno sobre decidirse de una vez a ratificar este Protocolo.

Es verdad que, si este Protocolo se hubiera ratificado antes, nos habríamos ahorrado todos los grupos parlamentarios y el Gobierno más de un quebradero de cabeza; se hubiera evitado en bien de todos lo que un Ministro calificó de orgías jurídicas, y es claro que hubiera sido mucho más pacífica la discusión de la LOECE en su momento, de la LODE después y ahora podría serlo de la LOGSE, de manera que me alegro de que al final hayamos llegado a esta conclusión, espero que unánime, de ratificar este Protocolo adicional.

Aparte de esta experiencia personal, que no he podido dejar de relatar para que conste en acta, quiero destacar, en nombre de mi Grupo, la importancia objetiva que este Convenio tuvo para la democratización española. La verdad es que participar en las instituciones del Consejo de Europa y del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo y participar en esta Convención y estos Protocolos adicionales fue un «telos» común de todo el proceso de transición democrática española, y así lo destacaron todos los grupos políticos; el señor Peces-Barba, entonces en nombre del Grupo Socialista, el señor Pérez Llorca, en nombre de la UCD y muchos grupos parlamentarios así lo hicieron. Incluso desde antes, la referencia a esta declaración de derechos ya figura en la propia Ley de Reforma Política de 1977, en su artículo 1.º2.

Aparte de la importancia que tiene para la historia de la transición española, este Protocolo es muy importante en cuanto a la internacionalización de la defensa de los Derechos Humanos se refiere. Son conocidas mis opiniones, incluso las he reiterado desde hace poco en esta Comisión, al respecto. Además, creo que este Protocolo, concretamente en su artículo 3.º, cuando menciona el derecho a la libre participación de elecciones, se está adelantando a lo que va a ser la próxima evolución de lo que todos esperamos sea Helsinki-2 y la inclusión del derecho a la libre elección como uno de los Derechos Fundamentales de las personas.

Pero sí tiene importancia en cuanto a la internacionalización de los Derechos Humanos, tiene muy especial importancia en cuanto a la construcción europea se refiere. Creo que esto que estamos haciendo hoy sí es europeísmo en serio, y me alegro mucho de que sea europeísmo en serio, porque este Protocolo, que junto con el Convenio de 1950 es Derecho común de los miembros de la Comunidad Europea, hay quien pretende que sea el Derecho Común de la Comunidad y que la propia Comunidad Europea se adhiera a él. En este sentido, hay que destacar que la reciente propuesta del Gobierno belga a la Comunidad Europea, que se va a debatir en la próxima cumbre de Dublín, insiste en la adhesión de la Comunidad al Convenio y a sus Protocolos adicionales. Es claro además, señor Presidente, que, si tiene importancia objetiva desde el punto de vista internacional y europeo, lo tiene también para la situación actual de España.

Quiero mencionar que si a lo que hoy hacemos se le saca todo el jugo que tiene, puede contribuir muy seriamente a la pacificación social, política y parlamentaria

de otros debates en curso, concretamente el debate de la LOGSE que se avecina en esta Cámara, porque es claro que el artículo 2.º de este protocolo exige, sin duda, algo más que la adicional sexta del proyecto de la LOGSE y permite obtener la pauta de una eventual enmienda transaccional que, por exceder los planteamientos de todos los partidos, porque todos los partidos están de acuerdo en ratificar este Convenio, permitiría a todos estar de acuerdo en un texto común. Si a lo anterior le llamé europeísmo en serio, a esto le llamo política de Estado en serio.

Para terminar, señor Presidente, me voy a referir al proyecto de reserva que se nos adjunta al texto del protocolo que ahora vamos a votar favorablemente. Anuncio desde ahora que vamos a votar favorablemente el conjunto, es decir, aplicando el estricto tenor de nuestro Reglamento está claro que no vamos a hacer una enmienda a la reserva porque eso sería una enmienda a la totalidad; pero quiero llamar la atención de la Comisión, del Grupo que apoya al Gobierno y eventualmente del Gobierno sobre que hay dos cosas absolutamente distintas que a lo mejor estábamos a punto de arreglar.

Por una parte hay una declaración aneja que establece una reserva temporal, es decir, apunta que esto no va a ser retroactivo, o sea, no va a ser aplicado a eventuales reclamaciones fruto de pasadas orgías jurídicas. Bien, estamos de acuerdo en esto. Creemos que este compromiso que ahora adquiere España es lógico que no tenga carácter retroactivo; estamos de acuerdo en eso. Sin embargo, el tenor de la reserva «stricto sensu», lo único que hace es remitir y reiterar el artículo 33 de nuestra Constitución, nos parece fuera de lugar. Nos parece fuera de lugar porque qué quiere decir esto: ¿que el artículo 33 va a primar sobre el Protocolo que ahora vamos a ratificar? ¿Qué es conflictivo? Si fuera conflictivo, es decir, si los artículos 33 y 1.º del Protocolo fueran contradictorios no se podría ratificar sin antes modificar la Constitución, como ésta prevé, y si no es contradictorio, no hay por qué afirmar uno frente a otro porque según el artículo 10.1 de nuestra Constitución el Protocolo que ahora vamos a ratificar es el criterio interpretativo del artículo 33 de la Constitución. De manera que, por vía de reserva es absurdo oponer el 33 al 1.º, porque, insisto, o es contradictorio, y no se podría ratificar, o no lo es, como yo creo, y en consecuencia el artículo 1.º del Protocolo y su jurisprudencia —por supuesto, bastante mejor que la de nuestro Tribunal Constitucional— va a ser el criterio interpretativo del propio artículo 33. Eso es bueno, porque vamos a recibir todo un acervo doctrinal y jurisprudencial que se remonta a una famosa sentencia del Tribunal de Estrasburgo de 1976 —tiene muchos otros casos posteriores en su haber— que va a permitir, a través del artículo 33, dar todo su sentido, y evitar que se digan cosas como que el derecho de propiedad no es afectado porque se cambie su titular, cuando lo importante es el derecho de propiedad con independencia de quién sea su titular, como nuestro Tribunal Constitucional afirmó en una humorística sentencia tiempo ha.

Pero, en fin, no es éste el caso. Insisto en que no se tra-

ta de dar carácter retroactivo a este texto —en ese sentido me parece muy bien la declaración que hace el Gobierno— y a los compromisos que se adquieren con el mismo, pero sí se trata de utilizarlo en toda su extensión, y ésta es que sirva como criterio interpretativo del artículo 33.

Si se modificara o retirara la reserva creo que todos saldríamos ganando. Si no se retira, tampoco pasa nada, porque, insisto, una vez que se considera por este Parlamento que el Protocolo no es contrario a la Constitución y lo ratifiquemos, lo ratificamos en su conjunto y afirmamos, como nadie ha dudado, que el artículo 33 de la Constitución sigue en vigor, y este artículo habrá que interpretarlo de acuerdo con el Protocolo, según el artículo 10.1 de la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Señor Presidente, el señor Herrero ha anunciado que intervendrá en el Pleno en relación con la defensa del Protocolo adicional a este Convenio. Mi grupo también se reserva sus posiciones para ese momento; pero indudablemente avanzaremos cuál es la posición de nuestro grupo en ese sentido y las razones que nos avalan para apoyar la votación a favor de esta autorización parlamentaria.

En primer lugar, anunciamos, lógicamente que votaremos a favor, conjuntamente de todo el texto del Protocolo adicional, incluso de la declaración interpretativa y la reserva formulada.

El señor Herrero ha hecho algunas menciones en relación, según lo que he podido entender, a la demora de la ratificación, es decir, a la tardanza que ha habido para la autorización parlamentaria.

Es cierto que, independientemente de las razones sobre esa demora que creo están justificadas en la propia naturaleza del Protocolo en la complejidad jurídica de alguno de sus aspectos en relación con la Constitución, ya que este Protocolo se firmó en febrero de 1978 y hasta ahora no se ha traído a las Cortes para que autorice su ratificación, hay que mencionar que es un Gobierno socialista el que lo envía para tal ratificación. Con ello quiero decir —tal vez he podido entender un asomo de crítica velada en relación con la tardanza de la ratificación— que también es cierto que durante cuatro o cinco años, desde 1978 hasta 1982 ó 1983 el Gobierno de UCD tampoco lo envió. **(El señor HERRERO Y RODRIGUEZ DE MIÑÓN: También lo he criticado.)** Lo ha criticado también; pero quiero dejar constancia en ese sentido que la tardanza no es imputable a la voluntad del Gobierno socialista. Repito que hay una complejidad jurídica dentro que ha motivado el que se haya producido esa demora. En última instancia también conviene aclarar que el Gobierno socialista es el que lo trae finalmente para su ratificación.

En relación con el contenido y la naturaleza del protocolo que se trae para su autorización parlamentaria, quisiera hacer algunas manifestaciones.

En primer lugar, deseo expresar que estoy totalmente

de acuerdo en que este protocolo se enmarca dentro del espíritu europeísta acendrado del que el Gobierno socialista ha dado pruebas en muchas ocasiones, y que no es monopolio en absoluto del Grupo Socialista. Creo que las manifestaciones que aquí se han hecho por el portavoz del Grupo Popular son compartidas por otros grupos en el sentido de entender que este convenio se enmarca en este espíritu europeísta que el Grupo Socialista y los demás defendemos plenamente.

También quiero dejar constancia de que, en cualquier caso y cualquiera que sea la interpretación que se pueda realizar entre el artículo 2.º del Protocolo y las conexiones que pudieran relacionarse con el marco jurídico interno en el terreno de la educación o de las leyes educativas, concretamente con la futura LOGSE a la que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Popular, hay que tener en cuenta que el marco actual y, en cualquier caso, la práctica y todo el marco jurídico en el terreno de las leyes es plenamente acorde con la filosofía, con el contenido y con la letra de lo que el Protocolo adicional presenta en su artículo 2.º.

Evidentemente, en este Protocolo hay aspectos importantes que reseñar. En primer lugar, creo que es razonable que el Gobierno haya querido ajustar con precisión su posición respecto al artículo 1.º en relación con el derecho de propiedad y respecto a la reserva que ha formulado el artículo 33 de la Constitución.

No voy a entrar en el fondo (probablemente el señor Herrero lo dejará para su intervención en el debate de Pleno); pero, en cualquier caso, creo que es importante destacar que la advertencia del artículo 33 de la Constitución, la utilización de la expresión: «interés social» como limitativa del derecho de propiedad es una reserva oportuna, razonable, utilizada en este tipo de protocolos en otras ocasiones y que simplemente no entra en contradicción con el Protocolo, como ha dicho el señor Herreo. Además mi grupo estima que tampoco sobra, por lo que creo que es oportuna su presencia.

En este sentido comparto que la declaración de interpretativa sobre la irretroactividad de las causas suscitadas ante las instancias jurídicas es absolutamente razonable que no pueda aceptarse el principio de retroactividad y que entren en vigor sólo cuando el Protocolo esté ratificado.

Consiguientemente, quisiera destacar finalmente que el Protocolo consuma este espíritu europeísta, que el señor Herrero mencionaba anteriormente, que mi grupo creo que ha hecho gala en multitud de firmas y ratificaciones de convenios y protocolos similares y, en esa línea, defenderemos la literalidad tal como lo ha presentado el Gobierno, tanto en la declaración como en la reserva formulada.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votación el dictamen debatido.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización.

— **SOBRE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA, EL GOBIERNO DE JAPON Y EL GOBIERNO DE CANADA, RELATIVO A LA COOPERACION EN EL DISEÑO DETALLADO, EL DESARROLLO, LA EXPLOTACION Y LA UTILIZACION DE LA ESTACION CIVIL PERMANENTEMENTE TRIPULADA, HECHO EN WASHINGTON EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (Número de expediente 110/000040)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente dictamen hace referencia al diseño detallado, el desarrollo, la explotación y la utilización de la estación permanentemente tripulada.

El señor Moya tiene la palabra.

El señor **MOYA MILANES**: Señor Presidente, brevemente, para poner de manifiesto que el acuerdo pretende establecer el marco jurídico en el que Estados que pertenecen a la Agencia Espacial Europea, entre los que se encuentra España, más Estados Unidos, Japón y Canadá, va a llevar a cabo un proyecto de cooperación para planificación, desarrollo y explotación del proyecto «Columbus», que no es otra cosa que una estación espacial civil tripulada, con fines de investigación pacífica y que, lógicamente, apoyaremos positivamente con nuestro voto.

El señor **PRESIDENTE**: Se pasa a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

— **SOBRE DECLARACION UNILATERAL ESPAÑOLA EN ACEPTACION DE LA JURISDICCION OBLIGATORIA DEL TRIBUNAL (CORTE) INTERNACIONAL DE JUSTICIA (Número de expediente 110/000041)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente dictamen versa sobre declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal (Corte) Internacional de Justicia.

Tiene la palabra el señor Baeza.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Señor Presidente, brevemente, para anunciar la conformidad y apoyo de nuestro grupo a esta autorización que se solicita.

España es miembro de las Naciones Unidas desde el 15 de diciembre de 1955 y, por consiguiente, está vinculada a las resoluciones del Tribunal Internacional de Justicia y parte, por tanto, del Estatuto del mismo. Sin embargo, el propio Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia, concretamente en su artículo 36, punto 1, exige que se produzca una declaración unilateral por parte de cada Es-

tado en el sentido de aceptar la jurisdicción del Tribunal Internacional de Justicia. Es precisamente esta autorización de la que hoy tratamos, la que se nos solicita.

Tal tipo de autorización corresponde concederla a las Cortes, ya que, según el artículo 94 de la Constitución, son las Cortes Generales las encargadas de dar la autorización al Gobierno para cualquier tipo de compromiso que vincule a España en la esfera internacional. En este sentido y muy brevemente, sólo nos cabe, por consiguiente, lamentar, en cualquier caso, que este tipo de declaración unilateral haya tardado tanto tiempo en producirse.

Por lo demás, es obvio que esta autorización que se solicita entronca perfectamente con el espíritu y la filosofía de nuestra Constitución e, incluso, podemos decir con el texto de la misma, ya que en el Preámbulo de nuestra Ley fundamental se propicia todo aquello que favorezca o fortalezca la colaboración entre las naciones y la eficaz cooperación entre las mismas.

En tal sentido, terminamos, por consiguiente, anunciando la conformidad de nuestro grupo con el dictamen y la autorización que se propone.

Aprovecho la oportunidad, antes de terminar, para recordar, como hace el Consejo de Estado, la conveniencia de que se publicase en el «Boletín Oficial del Estado», tanto la Carta de las Naciones Unidas, como el propio Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, también con brevedad, para anunciar, en primer lugar, como es lógico, nuestra aprobación, nuestro voto favorable a esta iniciativa del Gobierno socialista y, de otro lado, ampliar, quizá brevemente, algunas consideraciones, muy positivas y brillantes que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

A efectos de una más correcta información, hay que decir, señor Presidente, que se trata de una declaración unilateral, es decir, una declaración que realiza el Reino de España por la que se obliga frente a las resoluciones de la jurisdicción del Tribunal Internacional de Justicia, con sede en La Haya. Es bien conocido por SS. SS., que la competencia de este Tribunal viene dada exclusivamente por el consentimiento de las partes, es decir, por el consentimiento de los distintos países.

Hasta ahora, España este consentimiento lo realizaba mediante dos vías: una, la conocida vía de compromiso, desde 1954, que entra a formar parte de la Sociedad de Naciones occidentales, la ONU; y, dos, a través de una vía también conocida, más habitual, como la que supone la resolución de los supuestos previstos tanto en convenciones como en tratados firmados por el Reino de España.

Con esta declaración unilateral, señor Presidentes, se da, por tanto, un paso adelante y, a través de ella, una vez que sea ratificada por estas Cortes Generales, de acuerdo con el artículo 94 de la Constitución, cualquier Estado, reconociendo también la jurisdicción obligatoria del Tribu-

nal Internacional de La Haya, podrá librar sus controversias con el Estado español, aceptando ambos las resoluciones que este Tribunal decida.

Es importante, por otra parte, señor Presidente, recordar algunas garantías, unas de carácter político y otras de carácter técnico, que tiene esta declaración unilateral de jurisdicción obligatoria. Hay una de carácter político, y técnico, también, conocida en Derecho Internacional, que es el principio de reciprocidad, de manera tal que esta aceptación de las resoluciones del Tribunal Internacional de La Haya lo será siempre frente a países que hayan aceptado también esta jurisdicción. Es un principio importante que hay que tener en cuenta y que no limita, pero sí garantiza mejor, las resoluciones y la posición española.

En segundo lugar, hay también una serie de garantías de tipo más técnico, alguna de las cuales merece la pena, al menos, enunciar. No funcionará esta declaración en aquellos supuestos en que la resolución pacífica de las controversias entre Estados venga dada por un laudo amistoso, es decir, por un arbitraje. Tampoco lo hará en aquellos supuestos en que el otro Estado haya aceptado la jurisdicción obligatoria con menos de doce meses a contar desde el momento del inicio de la controversia y, en todo caso, no cabrá este tipo de resolución o de aceptación de las competencias del Tribunal Internacional en aquellos supuestos en que las controversias hayan surgido con anterioridad o con antelación a la declaración española, es decir, como es lógico y es principio general de Derecho, con pocas excepciones, también en Derecho Internacional, no cabe el principio de retroactividad en estos supuestos.

Para terminar, señor Presidente, estas garantías y esta aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de La Haya, pienso que ponen de manifiesto dos hechos muy claros. Por un lado, la confianza del Reino de España en las resoluciones del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, tema, a mi entender, sin duda alguna, importante. En segundo lugar, también importante, la confianza del propio Estado español en la bondad de su propia conducta, es decir, la esperanza, por un lado, de que se protegerán sus derechos siempre, y la falta de temor, por otro lado, en que haya sanciones o resoluciones negativas por parte de este Tribunal.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización. (El señor **Martínez Martínez**, don Miguel Angel, pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Miguel Angel Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Los dos puntos relativos a dictámenes números 14 y 21

son prácticamente idénticos, incluso casi coinciden en sus fechas y estimamos que pueden tratarse conjuntamente.

— **SOBRE TRATADO DE EXTRADICION ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE PERU, HECHO EN MADRID EL 28 DE JUNIO DE 1989 (Número de expediente 110/000042)**

— **SOBRE TRATADO DE EXTRADICION ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 1989 (Número de expediente 110/000049)**

El señor **PRESIDENTE**: Los siguientes dictámenes se refieren a los tratados de extradición entre España y Perú y España y Ecuador, puntos 14 y 21 del orden del día. Anuncio que el dictamen que figura en el punto 15 del orden del día lo vamos a pasar al final de todos ellos.

El señor Durán Núñez tiene la palabra.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Nuestro Grupo, por tradición, actúa siempre de manera positiva en la ratificación de convenios y como es natural en esta caso va a seguir la misma pauta.

En este Convenio, como en los que hemos firmado con Argentina, Costa Rica, Brasil y Venezuela, se incluyen los delitos fiscales, así como normas específicas relativas a asilados. Es muy importante resaltar que dentro de los mismos se excluyen los delitos políticos y los actos de terrorismo, lo mismo que en el caso de Ecuador. En este caso particular del Tratado con Ecuador nuestro Grupo va a votar favorablemente, más aún al establecerse el Tratado (en el caso de Perú) con un país con el que nos unen especiales vínculos históricos desde la visita efectuada años ha por don Francisco Pizarro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez Encabo.

El señor **NUÑEZ ENCABO**: Señor Presidente, efectivamente ambos tratados intentan reforzar la cooperación jurídica y concretamente la judicial entre España y las Repúblicas del Perú y del Ecuador.

Son dos tratados cuyos textos no presentan novedades particulares en relación con otros convenios similares que ya han sido aprobados y autorizados por esta Cámara. Los principios básicos del Derecho extradicional están recogidos: la doble incriminación, la exclusión de los delitos políticos y militares, pero la inclusión de los delitos de terrorismo, y esto hay que subrayarlo; el concepto de especialidad también está recogido, la entrega aplazada o condicional, la reextradición; se incluyen también los delitos fiscales y algo que es importante: una cláusula de salvaguarda del derecho de asilo.

Estos dos tratados nos parecen muy importantes y consideramos que es un paso esencial en las relaciones con estos dos países latinoamericanos con una cultura y una historia muy ricas. El colega del Partido Popular ha citado un caso, pero pienso que hay que mirar hacia el futu-

ro partiendo no sólo de Pizarro, sino de toda la cultura común de estos últimos siglos y hay que mirar también hacia el V Centenario del descubrimiento de América. Unamos lo pasado con lo presente y lo futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

En primer lugar, la relativa al Tratado sobre el Reino de España y la República del Perú.

Efectuada la votación fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

A continuación, sometemos a votación el punto número 21, Tratado de extradición entre el Reino de España y la República del Ecuador.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la autorización.

— **SOBRE PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE CONTAMINACION ATMOSFERICA TRANSFRONTERIZA A GRAN DISTANCIA, DE 1979, RELATIVO A LA LUCHA CONTRA LAS EMISIONES DE OXIDO DE NITROGENO O SUS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS, HECHO EN SOFIA EL 31 DE OCTUBRE DE 1988 Y ABIERTO A LA FIRMA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1988 (Número de expediente 110/000043)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto hace referencia al Protocolo al Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza.

Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Agradezco la alteración del orden del día en relación con este convenio porque estoy obligado a intervenir en esta Comisión en el debate de la ley del medicamento.

Como ustedes saben en el año 1979, la CEPE, la Comisión Económica para Europa, aprobó el texto del Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, que España ratificó en el año 1983. Este Convenio está constituido por un conjunto de protocolos relativos a la contaminación de sustancias específicas. Precisamente el que tratamos en este momento es el que hace referencia a la lucha contra las emisiones de óxidos de nitrógeno y de sus flujos transfronterizos.

Hago gracia de evitar a SS. SS. una referencia plena al contenido del Convenio en tanto en cuanto que es conocido de todos ustedes, pero sí quiero insistir en dos cuestiones muy concretas, en primer lugar, aquella que en relación con las fuentes no fijas, es decir, con las fuentes móviles atañe a los grandes transportes por carretera, fundamentalmente, y a los vehículos privados, con lo cual queda de manifiesto en el Convenio la exigencia de que en breve plazo, concretamente en dos años, haya dispo-

nibilidad de carburante sin plomo en estos países para que pueda ser utilizado por los vehículos que hayan incorporado convertidores catalíticos. Por otra parte, en el Convenio se hace referencia a las actuaciones que hayan de estar dirigidas a proteger la salud de los individuos y de los ecosistemas, así como a las actuaciones conjuntas de carácter investigador o técnico que vayan en la línea de regular estas actuaciones, como decía, tanto en las fuentes móviles como en las fijas.

Nada más, señorías, el Protocolo es por sí suficientemente explicativo sobre estas cuestiones. Esperemos que el primero de enero de 1996 todos los planteamientos que están contenidos en este Convenio puedan ser una realidad en nuestro país y en los países europeos.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

— **SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE, 1983, HECHO EN LONDRES, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 (Número de expediente 110/000044)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al Convenio internacional del café, hecho en Londres. Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO RODRIGUEZ**: Intervengo para solicitar el voto favorable a la prórroga del Convenio internacional sobre el café que entró en vigor en el año 1983, con una duración de seis años.

España, que firmó este convenio el 3 de marzo de 1983, lo ratificó después el 7 de febrero de 1984. Aunque el Consejo de Ministros autorizó provisionalmente la prórroga el 15 de septiembre de 1989, prórroga que se aplica desde el 1 de octubre de 1989, sin embargo el Consejo de Estado considera que es necesario que la Comisión correspondiente y las Cortes Generales aprueben la prórroga de este convenio internacional sobre el café. Este es el motivo por el que solicito el voto afirmativo a esa prórroga.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Dejando aparte la relativa influencia del café en la salud de los españoles, nuestro Grupo va a dar su aprobación a dicho Convenio por la importancia del mismo, no sólo por motivos políticos, sino por su condición de instrumento estabilizador de un mercado internacional del café, y en este caso particular de naciones amigas que dependen muchas veces, de esta producción como monocultivo.

Por tanto, reiterando la prevención que tendríamos a

la salud pública en lo que se refiere al café, nuestro Grupo da su aprobación.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

— **SOBRE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN MATERIA DE PREVENCION Y REPRESION DE TRAFICO ILICITO Y EL USO INDEBIDO DE DROGAS, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 1989 (Número de expediente 110/000045)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen sobre acuerdo entre el Reino de España y el Reino de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en materia de prevención y represión del tráfico ilícito y el uso indebido de drogas.

Tiene la palabra la señora Pla.

La señora **PLA PASTOR**: Señorías, no hace muchos días aprobamos en la Cámara un Convenio de la Convención de Viena sobre el tráfico de drogas, que mereció intervención en Pleno, cosa poco usual en esta materia. Hoy nos encontramos con un Convenio de iguales características, pero bilateral, que pretende construir un marco de cooperación para hacer más efectiva la lucha contra el tráfico de drogas y la prevención de su utilización entre el Reino de España y el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La filosofía de este Convenio que recoge todas las conclusiones del Consejo de Europa, Grupo Pompidou, de la declaración común aneja del Acta Unica y de la Convención de Naciones Unidas que ratificamos hace unos días en materia de drogas, tiene un ámbito de aplicación bilateral entre dos países y va a facilitar la cooperación judicial, policial, la comisión rogatoria, la asistencia sanitaria, etcétera, en esta materia.

Quisiera llamar la atención de SS. SS. en este tema, puesto que el problema se ha convertido en uno de los más importantes que hoy día afectan a nuestra sociedad. Del consumo y tráfico de la droga derivan la mayor parte de los hechos delictivos. Todos los días nos sorprendemos por muertes por sobredosis. Por tanto, todo lo que suponga una prevención al tratamiento, rehabilitación y represión del consumo y del tráfico de drogas nos parecerá poco.

Por todo ello el Grupo Socialista va a votar afirmativamente este Convenio, pero además lo hacemos con toda satisfacción.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

— **SOBRE TRATADO DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y AUSTRALIA, HECHO EN MADRID EL 3 DE JULIO DE 1989 (Número de expediente 110/000046)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen sobre Tratado de asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y Australia.

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor **SOLE TURA**: Señor Presidente, sólo unas palabras porque no plantea mayores problemas este Tratado.

Deseo subrayar simplemente que, pese a tratarse de dos realidades políticas, geográficas y económicas tan distantes, el Tratado en sí mismo muestra la creciente internacionalización de los círculos financieros, económicos y en general de todo tipo, y demuestra también la creciente presencia de nuestro país en ámbitos que hasta hace poco parecían muy lejanos.

Quiero señalar sólo algunos rasgos puntuales de este Tratado, porque creo que ayudará fundamentalmente no sólo a resolver problemas que se puedan plantear, por ejemplo, debido a los flujos emigratorios, sino también, sobre todo, a problemas relativos a los flujos económicos. Por consiguiente, no es de extrañar que en su artículo 1.º2, se refiera explícitamente a que la asistencia mutua se prestará en relación con los delitos fiscales y con los delitos en materia de control de cambios. Y no es ocioso tampoco señalar que en sus artículos 14 y 15 establece mecanismos que no tienen otro sentido, creo yo, que prevenir o abrir posibilidades de lucha contra posibles delitos de blanqueo de dinero de procedencia irregular. Teniendo en cuenta la importancia de grandes delitos internacionales, como son el tráfico de drogas, creo que esto le da su pleno sentido.

Finalmente, quiero señalar el interés que representa el artículo 2.º, que puede excluir, porque es potestativo, del ámbito de aplicación de esa asistencia mutua los delitos de tipo político y militar, y quiero señalar la amplitud que se da en este caso al concepto, porque concretamente al final del artículo 2.º, en su apartado b), se hace referencia a ello cuando dice que la asistencia podrá ser rehusada si el fin de la solicitud fuese perseguir a una persona por motivos de raza, religión, opiniones políticas, nacionalidad o sexo, o corriese el riesgo de que su situación fuese agravada por estos motivos, lo cual me parece una ampliación importante del concepto.

Por todos estos motivos nuestro Grupo votará favorablemente este Tratado.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización.

— **SOBRE CONVENIO RELATIVO A LA ADHESION DEL REINO DE ESPAÑA Y DE LA REPUBLICA PORTUGUESA AL CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL Y A LA EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, ASI COMO AL PROTOCOLO RELATIVO A SU INTERPRETACION POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA, CON LAS ADAPTACIONES INTRODUCIDAS POR EL CONVENIO RELATIVO A LA ADHESION DEL REINO DE DINAMARCA, DE IRLANDA Y DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y LAS ADAPTACIONES INTRODUCIDAS POR EL CONVENIO RELATIVO A LA ADHESION DE LA REPUBLICA HELENICA, HECHO EN SAN SEBASTIAN EL 26 DE MAYO DE 1989 (Número de expediente 110/000047)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen sobre Convenio relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa al Convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

El señor Berenguer tiene la palabra.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Como consecuencia de la adhesión de España y también de la República de Portugal a la Comunidad Económica Europea, era obligatorio adherirse a este Convenio de Bruselas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 220 del Tratado de la Comunidad Económica Europea.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista, concurrían determinados problemas que hacían problemática —valga la redundancia— esta adhesión. Fundamentalmente se trataba de la cláusula territorial contenida en el artículo 60 del propio Tratado de Bruselas, que en principio excluía la automática aplicación del Convenio a los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla y, por otra parte, permitía que con una simple declaración unilateral del Reino Unido pudiera aplicarse a Gibraltar.

Afortunadamente ese problema ha quedado resuelto, ya que con posterioridad a nuestra adhesión se firmó un tratado entre los países miembros de la Comunidad Económica Europea y los países de la EFTA, el Convenio de Lugano, que permitía obviar esta cláusula territorial, como se ha hecho mediante el presente Convenio, que suprime el contenido del artículo 60, con lo cual quedan perfectamente resueltos los problemas relacionados con la referida cláusula territorial.

El Convenio de Bruselas, pues, y sus modificaciones es lo que se presenta en estos momentos a ratificación por parte de las Cortes Generales y es un Convenio en materia de reconocimiento y ejecución de sentencias dictadas en el ámbito civil y mercantil de los llamados dobles, ya que, por una parte, tiene normas referidas a la competencia internacional y, por otra, normas sobre reconocimien-

to y ejecución de resoluciones judiciales, y ha sido modificado en ambos aspectos en virtud de las llamadas adaptaciones necesarias para la adhesión al mismo del Reino de España y de la República Portuguesa. Estas modificaciones se refieren en parte a orgánicas y procesales, y no quiero dejar de destacar aquí cómo la modificación de la tramitación del «exequatur», tradicional en Derecho español ante el Tribunal Supremo y que «va en contra de lo previsto en este Convenio de Bruselas, ha quedado resuelta por la previsión que se tuvo al elaborar la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en concreto el artículo 56.4, que preveía que el «exequatur» podía tramitarse ante otros tribunales inferiores cuando así lo previera, como hace el Convenio, un tratado internacional.

Por último, quiero destacar cómo los convenios bilaterales que tiene suscritos España en esta materia con los otros países de la Comunidad Económica Europea sólo son modificados en cuanto traten de materias afectadas por este Convenio, pero no en otras materias adicionales que puedan existir en convenios bilaterales entre España y esos otros países de la Comunidad Económica Europea.

No quisiera terminar mi intervención sin hacer una reflexión. Vamos a votar a favor de la ratificación del Convenio, ya que es necesario y estamos obligados a ello en virtud de nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea, pero no por ello hay que dejar de pensar si el propio texto del Convenio no se estará quedando un poco anticuado, en el horizonte del Acta Unida europea y del mercado único, ya que en el momento en que desaparecen nuestras fronteras interiores desde tantos puntos de vista, seguir manteniendo una filosofía como la que contiene el Convenio de Bruselas en cuanto a los conflictos jurisdiccionales como si fueran conflictos de soberanía puede resultar un tanto anticuado cuando cada vez más en el ámbito de la propia Comunidad se puede observar, incluso en materias más sensibles, como es la penal, que los conflictos jurisdiccionales tienden a suscitarse como cuestiones de competencia, al igual que ocurre en las cuestiones de competencia que puedan surgir en el interior de cada país.

Esta es una reflexión que en todo caso habrá que tener en cuenta de cara al futuro, pero en estos momentos evidentemente nuestro voto va a ser favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización.

— **SOBRE CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO DE ISRAEL, HECHO EN MADRID EL 23 DE OCTUBRE DE 1989 (Número de expediente 110/000048)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen sobre convenio bá-

sico de cooperación científica y tecnológica entre el Reino de España y el Estado de Israel.

La señora Contreras tiene la palabra.

La señora **CONTRERAS VILLAR**: El citado Convenio viene a esta Cámara en cumplimiento del artículo 94.1 de nuestra Constitución y su texto es similar al que se utiliza en otras ocasiones para sentar base jurídica de cooperación entre dos países desarrollados científica y económicamente. El citado Convenio se configura dentro de un acuerdo marco general del que ulteriormente se irán derivando acuerdos puntuales para determinar con posterioridad las cargas financieras de cada país.

Las partes de este Convenio —el Estado de Israel y el Reino de España— se comprometen a fomentar la cooperación en el campo de la ciencia y la tecnología, realizando trabajos de investigación, concesiones de becas, seminarios, simposios, etcétera, y para determinar estas áreas de cooperación prioritaria se dictamina también en el Convenio que exista una comisión mixta que será la que elabore los programas, dé soluciones a los problemas o litigios que se vayan presentando y eleve las recomendaciones a los dos países firmantes de dicho Convenio. En suma, el Convenio está programado para que sea válido durante cinco años, con una prórroga de dos, salvo que se denuncie expresamente.

Para terminar, a tenor del clima histórico que esta Comisión tiene esta mañana, permítame el señor Presidente la licencia de dar la bienvenida a este Convenio, que marca la profundización de los lazos de amistad y cooperación con Israel para seguir avanzando en un camino que quedó dramáticamente cortado en 1492 y que empezó a restablecerse con el reconocimiento del Estado de Israel, para llegar, si es posible, en estos tiempos de modernidad, a alcanzar un clima de cooperación y de esplendor científico similar al que se alcanzó cuando judíos, moriscos y cristianos convivían en paz en esta tierra.

El señor **PRESIDENTE**: Bienvenidas son las palabras de la señora Contreras, porque además sabemos que proceden de una especialista en la materia.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: He pedido la palabra para anunciar el voto en contra de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a este Convenio, no tanto por la formalidad del mismo ni por su contenido, puesto que podríamos estar perfectamente de acuerdo con las palabras pronunciadas por la Diputada socialista, pero sí por razón de la oportunidad política del momento en que, por las razones que sean, llega este Convenio para su ratificación en la Cámara de los Diputados.

Conocen SS. SS. perfectamente la situación de Israel y de los territorios ocupados. Quisiera señalar simplemente, por lo que atañe a este Convenio, que universidades e institutos de investigación palestinos están cerrados desde hace más de tres años por expresa orden de las autoridades israelíes. En este sentido y en este contexto nos parece preocupante y un punto sorprendente que poda-

mos aprobar este Convenio en estos momentos. Esta es la razón por la que nosotros no vamos a participar en su aprobación y vamos a votar en contra, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobada la autorización.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

— **SOBRE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE AUSTRIA REFERENTE AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCIAS POR CARRETERA, HECHO EN MADRID EL 17 DE JULIO DE 1987 Y CANJE DE NOTAS DE 27 DE OCTUBRE DE 1989 Y DE 27 DE DICIEMBRE DE 1989 POR EL QUE SE CORRIGE EL TEXTO ESPAÑOL DEL ARTICULO 15.2 (Número de expediente 110/000050)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto 22 del orden del día es el relativo al dictamen sobre acuerdo entre el Reino de España y la República de Austria referente al transporte internacional.

Tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Mi Grupo va a apoyar el presente Acuerdo que se somete a la consideración de esta Cámara. Hay que indicar que este Acuerdo viene a sustituir al del 24 de marzo de 1966, adecuándose su contenido y referencia normativa a las circunstancias actuales, aprovechando para su perfeccionamiento la experiencia acumulada en el desarrollo y ejercicio del texto que ahora se deroga. Este Acuerdo sigue la pauta que se instrumenta habitualmente en los acuerdos firmados en los últimos tiempos sobre la materia de transporte de mercancías y de viajeros y, además de esas disposiciones de carácter general que inician todo texto articulado, hace un especial hincapié en los servicios regulares tanto en lanzadera como discrecionales, introduciendo la aplicación de la normativa de la Comunidad Económica Europea en cuanto al establecimiento de los servicios liberalizados se refiere.

Con este Acuerdo, sin lugar a dudas, se contribuye a facilitar las relaciones bilaterales, eliminando trabas administrativas y burocráticas y propiciando la consolidación de situaciones ya existentes como consecuencia de la aplicación del Acuerdo que hoy se deroga y que irán en beneficio de las operaciones de tránsito que existen entre ambos territorios.

Mi Grupo piensa, señorías, que en razón al régimen general de autorizaciones contingentadas que se establece en el cuadro normativo, aplicado a los transportistas en razón al desarrollo de su actividad, a la especificidad de los distintos transportes de mercancías que se contemplan en el mismo, al régimen de sanciones y a otro tipo de normas y de conceptos que se articulan en el mismo,

se puede afirmar que se trata de un Acuerdo en el que concurren los frutos de una experiencia, la plasmación de las nuevas fórmulas de transporte que hay actualmente en estos últimos tiempos en toda Europa y, por último, la existencia de un marco legal actualizado que por parte de España se introduce en este Convenio como derivado de las directrices de la Comunidad Económica Europea.

Por ello, nuestro Grupo va a votar afirmativamente la aprobación de este Acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Quiero ratificar las palabras del Portavoz socialista diciendo que nosotros encontramos de especial interés este Convenio, aunque creemos que el tema de que es objeto debería estar ya regulado por una política común de transportes, englobando a los doce países, y de esta manera no habría que ratificar convenios que, de hecho, ya deberían estar trasladados a la Comunidad. Sin embargo, creemos que es de especial interés, por ser Austria una especie de puerta de los países del Este recientemente en un proceso de liberalización asimismo económica, y a nuestro juicio este Convenio de Transportes con Austria podrá ayudar a nuestros transportistas a mejorar las comunicaciones tanto de viajeros como de mercancías no sólo hacia Austria, sino hacia los países del Este.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización.

— **SOBRE RETIRADA POR PARTE DE ESPAÑA DE LA RESERVA FORMULADA AL ARTICULO 12 DEL CONVENIO EUROPEO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCION DE DECISIONES EN MATERIA DE CUSTODIA DE MENORES, ASI COMO AL RESTABLECIMIENTO DE DICHA CUSTODIA, HECHO EN LUXEMBURGO EL 20 DE MAYO DE 1980 (Número de expediente 110/000051)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen sobre la retirada por parte de España de la reserva formulada al artículo 12 del Convenio Europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores.

Tiene la palabra la señora Pla.

La señora **PLA PASTOR**: El 20 de mayo de 1980 España firma el Convenio número 105 del Consejo de Europa relativo al reconocimiento y a la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como del restablecimiento de dicha custodia, formulando en 1984, con motivo de su ratificación, la reserva al artículo 12 del Convenio, artículo que permite ordenar la restitución de

un menor incluso sin la previa existencia de una resolución extranjera cuando el título que condiciona el deber de restituir al menor resulta de una relación de pleno derecho.

Los problemas que la aplicación de esta reserva plantea para la entrada en vigor del Convenio pensamos que son los motivos que llevan al Gobierno a proponer la retirada de la misma, tal como establece, por otra parte, la Convención de La Haya, es decir, homologando la resolución de la Convención de La Haya y la del Consejo de Europa en su Convenio 105.

Señorías, la atención al menor en todos sus aspectos es política preferente para los socialistas. Anunciamos, por tanto, nuestro voto afirmativo.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización.

— **SOBRE PROTOCOLO HISPANO-COLOMBIANO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, HECHO EN MADRID EL 31 DE MAYO DE 1988, Y CANJÉ DE NOTAS DE FECHAS 8 Y 10 DE AGOSTO DE 1989, POR LAS QUE SE MODIFICA LA REDACCION DEL ARTICULO V Y SE SUPRIME EL ARTICULO VII (Número de expediente 110/000052)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día relativo al dictamen sobre Protocolo hispano-colombiano de asistencia técnica.

Tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Señor Presidente, creemos que éste es un Protocolo muy importante por tratarse de un país que está siempre en la mente de todos como productor de narcotizantes y porque constantemente se habla en todos los foros internacionales de procurar ayudar a estos países —tanto Colombia como Bolivia u otros similares— para crear una economía alternativa que pueda ayudar a desarrollar otro tipo de producción agrícola.

Sin embargo, es un Convenio mediante el que se están prestando trece millones y medio de dólares en forma de crédito FAD y dieciséis y medio en forma de crédito a la exportación en condiciones de consenso con el CDE, lo cual indica una gran cantidad de dinero que habrá que controlar. Nosotros sabemos que las autoridades colombianas van a suscribir los contratos complementarios de ejecución a efectos de adquirir los equipos y tecnología necesarios. Ello, como es natural, tendrá que ser adquirido en España, y nuestro Grupo Parlamentario va a seguir atentamente la existencia de esta adquisición, así como de los contratos internacionales al efecto.

Por otra parte, repetimos nuestra aprobación y agrade-

ce mos al señor Presidente la concesión del uso de la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

— **SOBRE CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE FILIPINAS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, Y PROTOCOLO ANEJO, HECHO EN MANILA EL 14 DE MARZO DE 1989 (Número de expediente 110/000053)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, relativo al dictamen sobre el Convenio entre España y la República de Filipinas.

Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Con toda brevedad, señor Presidente.

Se trata de un Convenio cuya primera redacción procede del año 1985, en la que, con posterioridad, se introdujeron algunas matizaciones para superar inconvenientes surgidos y cuya firma tuvo lugar en el año 1989.

Quiero resaltar cómo no sólo se trata de evitar la doble imposición, sino también de prevenir la evasión fiscal entre ambos países. En concreto, el artículo 26 del propio Convenio prevé un intercambio de información entre la Administración española y la filipina para tratar de luchar o contribuir a luchar contra el fraude fiscal.

También quiero resaltar que este Convenio de doble imposición se refiere exclusivamente, a efectos españoles, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre sociedades y demás personas jurídicas. Por tanto, no incluye otro tipo de impuestos que no están afectados por la doble imposición y que no están incluidos en el texto de este Convenio.

Por último, quiero destacar cómo con la firma de este Convenio y su entrada en vigor se facilitarán los intercambios comerciales y mercantiles, económicos en definitiva entre España y Filipinas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

— **SOBRE PROYECTO DE CANJE DE CARTAS, CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LAS NACIONES UNIDAS, PARA LA CELEBRACION EN**

NUESTRO PAIS DEL «SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE LA INTEGRACION DE LOS JOVENES EN LA SOCIEDAD» (Número de expediente 110/000054)

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto es dictamen sobre proyecto de canje de cartas, constitutivo de acuerdo entre España y las Naciones Unidas para la celebración en nuestro país del «Simposio internacional sobre la integración de los jóvenes en la sociedad».

La señora Contreras tiene la palabra.

La señora **CONTRERAS VILLAR**: Este proyecto de canje de cartas viene de manera muy urgente, puesto que este acuerdo entre España y las Naciones Unidas lleva consigo la celebración de un simposio internacional sobre integración de la juventud en la sociedad, que va a tener lugar en los primeros días de junio y de ahí que urja su aprobación.

En el simposio se van a celebrar reuniones, ponencias y estudios para revisar las experiencias de las naciones representadas en el proceso de integración social de los jóvenes. De estos contactos se tienen esperanzas muy fundadas de que podamos sacar a relucir políticas que posibiliten los perfiles de estrategia efectiva de integración de la juventud en nuestra sociedad. Mediante la revisión en común de dichas experiencias se podrán conocer los obstáculos de estas políticas integradoras y dar las soluciones que los superen.

De esta reunión, que se va a celebrar en España y como anfitrión de la cual va a actuar el Instituto de la Juventud, emanarán directrices de política integradora que serán debatidas como tema monográfico en el 42 período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas. Es, pues, importante y urgente dar la aprobación a este canje de cartas para la celebración de este simposio, porque, además, el tema lo merece, ya que los jóvenes son la vanguardia de nuestra sociedad, y la problemática que hoy les acucia es muy importante como para que nosotros la descuidemos y podamos hacer caso omiso de este tipo de proyectos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización.

— **SOBRE ACUERDO INTERNACIONAL ACERCA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS AEREOS REGULARES INTRAEUROPEOS, HECHO EN PARIS EL 16 DE JUNIO DE 1987, Y DECLARACION POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS A LA FIRMA DEL ACUERDO, CON RESERVA A LAS CONDICIONES**

C) Y E) DEL APARTADO 4 DEL ANEXO DEL ACUERDO (Número de expediente 110/000055)

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente y último punto es el dictamen sobre acuerdo internacional sobre el procedimiento aplicable al establecimiento de tarifas de los servicios aéreos regulares intraeuropeos.

El señor Sánchez Bolaños tiene la palabra.

El señor **SANCHEZ BOLAÑOS**: Se trata de un acuerdo internacional cuyo ámbito de actuación es la Comisión Europea de Aviación Civil (CEAC), formada por veintidós Estados europeos, en los que están incluidos los de la Comunidad Económica Europea, que, por cierto, establece una reserva en tanto en cuanto no puede prevalecer la legislación de este Convenio sobre la legislación comunitaria.

Las razones son que el acuerdo internacional vigente, por la experiencia acumulada y por las propuestas de enmiendas recibidas en el seno de esa Comisión, tenía que adaptarse para conseguir disminuir las restricciones y aumentar la competencia dentro del área intraeuropea. Para ello se establecen acuerdos sobre tarifas y sobre reparto de la capacidad de carga, para superar las limitaciones actuales del 50 por ciento que veremos próximamente en Comisión, ya que esos acuerdos se firmaron el mismo día.

El contenido del Acuerdo establece dos zonas de flexibilidad, una que se llama con descuento, en la que se establecen descuentos entre el 10 y el 25 por ciento; y otra zona con gran descuento, en la que se fijan deducciones de entre el 25 y el 55 por ciento, y la posibilidad de un 10 por ciento más en determinadas circunstancias y condiciones. Todo ello sobre las tarifas promedio en los vuelos regulares ordinarios. Esto elimina rigideces, establece un sistema de arbitraje y simplifica el procedimiento y el registro.

Para acogerse a la zona de descuento comprendida entre el 10 y el 25 por ciento se requiere que el billete sea de ida y vuelta, con un domingo en medio o con duración mínima de seis días y con una estancia no superior a seis meses. Para la zona de gran descuento, la comprendida entre el 25 y el 55 por ciento la condición es que la reserva, la emisión y el pago se efectúen al mismo tiempo, que las cancelaciones se realicen con un 20 por ciento de penalización, que el plazo obligatorio de compra anticipada del billete no sea inferior a catorce días, y la aplicación se amplía a los jóvenes y a los mayores de 60 años.

España, como otros países, estableció reservas sobre este Convenio, por razones de interés propio de las compañías españolas, en cuanto a aquellos sistemas de compra el mismo día de salida y compra el mismo día de regreso y en cuanto aquellos otros sistemas que se prevén para períodos de baja ocupación diaria o semanal.

Por todo ello, porque mejora las condiciones de los usuarios, porque garantiza a los transportistas españoles la estabilidad y la mejora de su posición en el mercado, porque supone un incremento de la competencia y de la calidad de los servicios y porque favorece el mejor conocimiento e integración dentro de Europa, los socialistas vamos a dar nuestro apoyo a este Acuerdo internacional.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Durán tiene la palabra.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Más que nada para agradecer la información del señor Sánchez Bolaños sobre descuentos aéreos, información que estoy seguro que va a enriquecer a todos los Diputados e incluso a nuestras diferentes circunscripciones.

Nuestro Grupo va a dar su aprobación porque cree que incide en la desregulación de los «cartel» de servicios aéreos, desregulación que, como el señor Presidente sabe, ha sido muy controvertida en el primer país donde se puso en funcionamiento, en los Estados Unidos, ya que no se demostró totalmente que la disminución de los precios tarifarios llevara consigo una mejora en los servicios. Por eso existe aún la duda.

De hecho, en Europa se ha producido la desregulación ya de por sí por la abundancia de servicios charter. En el caso de nuestros archipiélagos es claro que desde toda Europa se puede volar, paralelamente a servicios regulares, por precios muy inferiores y el sistema ya está siendo utilizado por los pasajeros. Pero bienvenida sea de todas maneras la desregulación y nuestro Grupo da su ratificación a dicho Acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda acordada la autorización.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961